



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**CULTURA TRIBUTARIA DE LA MICRO Y
PEQUEÑA EMPRESA DEL SECTOR AGRARIO,
CASO: FUNDO SOLAY S.R.L. DEL DISTRITO DE
CHUPA, AZANGARO 2020**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR:

CALCINA SULLO, LUZ MARINA

ORCID: 0000-0003-0796-5860

ASESOR:

LOZANO GUERRA, ESPIRITU CENCIA

ORCID: 0000-0002-2962-6408

CAÑETE – PERÚ

2021



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**CULTURA TRIBUTARIA DE LA MICRO Y
PEQUEÑA EMPRESA DEL SECTOR AGRARIO,
CASO: FUNDO SOLAY S.R.L. DEL DISTRITO DE
CHUPA, AZANGARO 2020**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR:

CALCINA SULLO, LUZ MARINA

ORCID: 0000-0003-0796-5860

ASESOR:

LOZANO GUERRA, ESPIRITU CENCIA

ORCID:0000-0002-2962-6408

CAÑETE – PERÚ

2021

TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
CULTURA TRIBUTARIA DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA DEL
SECTOR AGRARIO, CASO: FUNDO SOLAY S.R.L. DEL DISTRITO DE
CHUPA AZÁNGARO 2020.

EQUIPO DE TRABAJO

AUTOR.

Calcina Sullo, Luz Marina

ORCID: 0000-0003-0796-5860

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de
Pregrado, Chimbote, Perú

ASESOR

Lozano Guerra, Espíritu Cencia

ORCID: 0000-0002-2962-6408

Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias
Contables, Financiera y Administrativas, Escuela Profesional
Contabilidad, Chimbote Perú

JURADO

Rodríguez Cribilleros, Erlinda Rosario

ORCID: 0000-0002-4415-1623

Ayala Zavala, Jesús Pascual

ORCID: 0000-0003-0117-6078

Armijo García, Víctor Hugo

ORCID: 0000-0002-2757-4368

FIRMA DEL JURADO Y ASESOR

DRA. RODRÍGUEZ CRIBILLEROS, ERLINDA ROSARIO
PRESIDENTE

DR. AYALA ZAVALA, JESÚS PASCUAL
MIEMBRO

MGTR. ARMIJO GARCÍA, VÍCTOR HUGO
MIEMBRO

MGTR. LOZANO GUERRA, ESPIRITU CENCIA
ASESORA

AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mi gratitud a Dios, quien con su bendición llena siempre mi vida. Brindarme salud y sabiduría para lograr el sendero del éxito como persona a su vez como profesional.

A la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, por abrirme sus puertas y recibir el conocimiento intelectual de cada uno de los docentes con que cuenta la Escuela Profesional de Contabilidad.

Mi agradecimiento especial a los docentes, que me enseñaron en el desarrollo del curso de tesis en los cuatro semestres, quienes me brindaron sus sabios consejos.

DEDICATORIA

El presente trabajo está dedicado a Dios por permitirme estar con vida, a mi Padre que desde el cielo me protege y me guía por el mejor sendero, a mi Madre y mis hermanos por el apoyo moral e incondicional, a mi hija Anguela Rossmery, S. CALCINA por su comprensión y aliento permanente y a mis amigos (as) por alentarme durante el desarrollo de la etapa de estudio, para alcanzar y lograr el propósito trazado.

RESUMEN

El trabajado de investigación tiene como título: Cultura tributaria de la micro y pequeña empresa del sector agrario, caso: Fundo Solay S.R.L. del distrito de Chupa, Azángaro 2020. El trabajo de investigación tiene como objetivo general: Describir el nivel de cultura tributaria de la micro y pequeña empresa del sector agrario, caso: Fundo Solay S.R.L. del distrito de Chupa, Azángaro. La investigación se desarrolló bajo la metodología de, diseño no experimental, de nivel descriptivo de enfoque cuantitativo, donde la población de la presente investigación fue de 30 trabajadores del sector agraria fundo Solay S.R.L. con una muestra de 30 trabajadores que a la vez se aplicó para obtener la recolección de datos, un cuestionario de preguntas que se aplicó a los trabajadores, sobre el nivel de cultura tributaria donde el instrumento de cuestionario de preguntas estuvo conformado por 20 ítems con una escala de valoración de “Likert”, de dicha empresa. El análisis, en base a los resultados se llevó a cabo a través de la codificación y la tabulación de la información, que se tuvo, después de que la información haya sido tabulada y ordenada por un proceso de examen y/o tratamiento a través de técnicas de carácter estadístico en el programa SPSS Versión 22, y luego se presentaron los resultados de la investigación a través de tablas y gráficos, con sus respectivas interpretaciones, finalmente se muestra las conclusiones en base a los resultados obtenidos con sus respectivas recomendaciones como también las referencias bibliográficas y finalmente los anexos donde se detalla diversos documentos y pruebas como sugerencia de este estudio.

Palabra clave: Cultura tributaria, empresa, trabajadores.

ABSTRACT

The research work has the title: Tax culture of workers in micro and small companies in the agricultural sector Fundo Solay S.R.L. of the district of Chupa, Azángaro 2020. The general objective of the research work is: Describe the level of tax culture of workers in the micro and small enterprises of the agricultural sector Fundo Solay S.R.L. of the district of Chupa, Azángaro. The research was developed under the methodology of, non-experimental design, of a descriptive level of quantitative approach, where the population of the present investigation was 30 workers from the agricultural sector, founded Solay. with a sample of 30 workers that at the same time was applied to obtain the data collection, a questionnaire of questions that was applied to the workers, on the level of tax culture where the questionnaire instrument of questions consisted of 19 items with a “Likert” rating scale of said company. The analysis, based on the results, was carried out through the coding and tabulation of the information, which took place after the information had been tabulated and ordered by an examination and / or treatment process through statistical techniques in the SPSS Version 22 program, and then the results of the investigation were presented through tables and graphs, with their respective interpretations, finally the conclusions are shown based on the results obtained with their respective recommendations as well as the bibliographic references and finally the annexes where various documents and tests are detailed as a suggestion of this study.

Keyword: Level of tax culture, company, workers.

CONTENIDO

Pág.

TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	ii
EQUIPO DE TRABAJO	iii
FIRMA DEL JURADO Y ASESOR	iv
AGRADECIMIENTO	v
DEDICATORIA	vi
RESUMEN	vii
ABSTRACT.....	viii
CONTENIDO	ix
ÍNDICE DE CUADROS	xii
ÍNDICE DE TABLAS	xiii
ÍNDICE DE GRÁFICOS	xiv
I. INTRODUCCIÓN.....	15
II. REVISIÓN DE LA LITERATURA	20
2.1 Antecedentes	20
2.1.1 A nivel internacional.....	20
2.1.2 A nivel nacional.....	21
2.1.3 A nivel regional	23
2.1.4 A nivel local.....	24
2.2 Bases teóricas	26
2.2.1 Cultura tributaria.....	26
2.2.2. Conocimiento tributario	36
2.2.3. Valores tributarios.....	39
2.2.4. Actitudes tributarias.....	40
2.3. Marco conceptual	42

III. METODOLOGÍA	43
3.1 Diseño de la investigación	43
3.1.1 Tipo de la investigación	43
3.1.2 Nivel de la investigación.....	43
3.2 Población y muestra	43
3.2.1 Población	43
3.2.2 Muestra	44
3.3 Definición y Operacionalización de variables e indicadores	44
3.3.1 Variable 1: Cultura tributaria.....	44
3.3.2 Cuadro de Operacionalización de variables.....	45
3.4 Técnica e instrumento de recolección de datos	45
3.4.1 Técnica.....	46
3.4.2 Instrumento	46
3.5 Plan de análisis	46
3.6. Principios éticos	47
IV. RESULTADOS	49
4.1 Resultados	49
4.1.1 Respecto al objetivo general	49
4.2 Análisis de resultados.....	73
4.2.1 Respecto al objetivo general	73
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	77
5.1 Conclusiones	77
5.1.1 Respecto al objetivo general	77
5.1.2 Respecto al objetivo específico 1.....	77
5.1.3 Respecto al objetivo específico 2.....	77
5.1.4 Respecto al objetivo específico 3.....	78

5.2	Recomendaciones.....	78
5.2.1	Respecto al objetivo general.....	78
5.2.2	Respecto al objetivo específico 1	79
5.2.3	Respecto al objetivo específico 2	79
5.2.4	Respecto al objetivo específico 3	79
ANEXOS	89
Anexo 1	Matriz de consistencia	89
Anexo 2	Cronograma de actividades	90
Anexo 3	Presupuesto.....	91
Anexo 4	Instrumento de Investigación “Cuestionario de encuesta”	92
Anexo 5	Consentimiento de la Empresa Fondo Solay S.R.L.	95
Anexo 6	Consentimiento de la encuesta del trabajador Empresa Fondo Solay	96
Anexo 7	Consulta RUC.....	97
Anexo 8	Evidencia con la Gerente de la Empresa Fondo Solay S.R.L.....	98

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1 Operacionalización de variables	45
--	----

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Cultura tributaria.....	49
Tabla 2: Conocimiento tributaria.....	50
Tabla 3: ¿Se ha capacitado sobre el IGV?	51
Tabla 4: ¿Se ha capacitado acerca del impuesto a la renta?	52
Tabla 5: ¿Conoce usted los tipos de comprobante?	53
Tabla 6: ¿Conoce usted los libros y registros contables?	54
Tabla 7: ¿Los impuestos, contribuciones y tasas forman parte del sistema tributario nacional?	55
Tabla 8: ¿El sistema tributario peruano se rige por un conjunto de normas?.....	56
Tabla 9: ¿tiene conocimiento sobre el código tributario?.....	57
Tabla 10: ¿He recibido capacitación tributaria por parte de la SUNAT?.....	58
Tabla 11: Valores tributarios	59
Tabla 12: ¿cree usted que las sanciones impuestas por la SUNAT son suficientes para combatir la evasión tributaria?.....	60
Tabla 13: ¿Considera usted necesario el pago de la declaración del monto real de los tributos?	61
Tabla 14: ¿Usted cree que es importante el pago de impuestos para el desarrollo del país?	62
Tabla 15: ¿Cree usted que la falta de honradez de los contribuyentes no es motivo para que dejen de pagar sus tributos?	63
Tabla 16: ¿Usted cree que el estado otorga credibilidad y confianza a la población?.....	65
Tabla 17: ¿Considera que los valores personales obtenidos perduren?.....	66
Tabla 18: Actitudes tributarias.....	67
Tabla 19: ¿Usted cree que las normas tributarias impiden al contribuyente que cumplan con sus obligaciones?.....	68
Tabla 20: ¿Cumple conscientemente con las normas tributarias?	69
Tabla 21: ¿Cree usted que, si no se pagan tributos, mejoraría la rentabilidad del país?	70
Tabla 22: ¿Alguna vez se ha sentido motivado para cumplir con el pago de sus tributos?	71
Tabla 23: ¿Paga sus impuestos?.....	72

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Cultura tributaria	49
Gráfico 2: Conocimiento tributario.....	50
Gráfico 3: ¿Se ha capacitado sobre el IGV?	51
Gráfico 4: ¿Se ha capacitado acerca del impuesto a la renta?	52
Gráfico 5: ¿Conoce usted los tipos de comprobante?.....	53
Gráfico 6: ¿Conoce usted los libros y registros contables?	54
Gráfico 7: ¿Los impuestos, contribuciones y tasas forman parte del sistema tributario nacional?	55
Gráfico 8: ¿El sistema tributario peruano se rige por un conjunto de normas?.....	56
Gráfico 9: ¿tiene conocimiento sobre el código tributario?.....	57
Gráfico 10: ¿He recibido capacitación tributaria por parte de la SUNAT?	58
Gráfico 11: Valores tributarios	59
Gráfico 12: ¿cree usted que las sanciones impuestas por la SUNAT son suficientes para combatir la evasión tributaria?.....	60
Gráfico 13: ¿Considera usted necesario el pago de la declaración del monto real de los tributos?.....	62
Gráfico 14: ¿Usted cree que es importante el pago de impuestos para el desarrollo del país?	63
Gráfico 15: ¿Cree usted que la falta de honradez de los contribuyentes no es motivo para que dejen de pagar sus tributos?	64
Gráfico 16: ¿Usted cree que el estado otorga credibilidad y confianza a la población?	65
Gráfico 17: ¿Considera que los valores personales obtenidos perduren?.....	66
Gráfico 18: Actitudes tributarias.....	67
Gráfico 19: ¿Usted cree que las normas tributarias impiden al análisis y mejora contribuyente que cumplan con sus obligaciones?	68
Gráfico 20: ¿Cumple conscientemente con las normas tributarias?.....	69
Gráfico 21: ¿Cree usted que, si no se pagan tributos, mejoraría la rentabilidad del..	70
Gráfico 22: ¿Alguna vez se ha sentido motivado para cumplir con el pago de sus tributos?	71
Gráfico 23: ¿Paga sus impuestos?	72

I. INTRODUCCIÓN

Un dato relevante para el crecimiento personal en la sociedad moderna es el nivel de cultura que posee, este tema no ha recibido la atención que merece, por lo que las personas encuentran que les falta interés en entender las reglas y aplicar correctamente las leyes establecidas. Por este comportamiento, dentro de una sociedad, es obvio que existe una falta de cultura tributaria específicamente para la tributación, lo cual se considera un aspecto muy básico.

El presente estudio sobre las micro y pequeñas empresas del sector agrario, caso: Fundo Solay S.R.L. del Distrito de Chupa, Azángaro 2020, es un lugar de gran movimiento comercial. Aunque crea puestos de trabajo, es uno de los metros cuadrados alquilados más altos del país y contiene historias de inmigración, emprendimiento y éxito, el sector agrícola también se asocia a menudo con la idea de “poder empresarial desorganizado”. Caos de tráfico, incumplimiento de la legislación laboral, desconocimiento tributario, sociedad irregular, falta de cultura tributaria, evasión de obligaciones tributarias y delitos en el entorno.

Por ello, en este trabajo se explica la importancia de la cultura tributaria para los micros y pequeñas empresas agropecuarias. El objetivo es que puedan mejorar, puesto que algunas empresas no manejan bien los asuntos tributarios, provocando que en ocasiones cometan delitos dolosos; sin embargo, si logran obtener más información sobre este tema, podrán mejorar su nivel a través de la planificación tributaria, y también deben tener una mejor conciencia tributaria, para que sepan que el cumplimiento es muy beneficioso, porque el aporte que se hace es inofensivo para el sistema, pero trae crecimiento económico a todo el país

En la actualidad del país, la microempresa es una unidad económica constituida por una persona natural o persona jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios, entre otros. Dentro de los factores importantes que se sujetan a las obligaciones tributarias son: la Información, Formación y Concientización, donde los contribuyentes en muchas ocasiones no poseen estos criterios bien definidos

La cultura tributaria es un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartido por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes. Es la forma de ser de los contribuyentes frente al sistema tributario. La cultura tributaria es un proceso. Es el epílogo de un proceso. Dicho proceso se inicia con la educación tributaria, continua con la generación de conciencia tributaria y termina en la cultura tributaria, es decir con la manifestación de una forma de vida frente al sistema tributario del país.

En nuestro país debido a la cultura tributaria se van a dar diferentes fenómenos que afectaran en el conocimiento tributario ya que permitirá a real recaudación de los impuestos. Esto mismo lo encontraremos de la micro y pequeña empresa del sector agrario, caso: Fundo Solay S.R.L. del distrito de Chupa, por ello es que deseamos estudiarlos y conocer la influencia de la cultura tributaria vigente en nuestro país ya mencionados.

Cabe señalar que el estado puede dar prioridad a la educación tributaria, ya que sea convertido en un elemento fundamental en la formación de las personas para el desarrollo nacional haciéndolo participes de que son parte del desarrollo de nuestro país que invierte sus recursos adecuadamente para tener un mejor estilo de vida de los diferentes pueblos del Perú.

Por ello que se escogió como tema de investigación cultura tributaria de la micro y pequeña empresa del sector agrario, caso: fundo SOLAY S.R.L. del distrito de Chupa, Azángaro 2020, ya que ellos deben de estar capacitados en el ámbito tributario, conocer nuestras responsabilidades para así sacar adelante a nuestro país.

Por lo tanto, dentro de esta investigación se encontrará el problema de la investigación en donde daremos una solución con el objetivo general y justificar por qué y para que se está desarrollando esta investigación, dentro del marco teórico desarrollaremos los antecedentes, la base teórica y para finalizar la estrategias y procedimientos del estudio, el enunciado del problema es el siguiente

¿Cómo es la cultura tributaria de la micro y pequeña empresa del sector agrario, caso: Fundo Solay S.R.L. del distrito de Chupa, Azángaro 2020?

Para dar respuesta al enunciado del problema se planteó el siguiente objetivo general Describir la cultura tributaria de la micro y pequeña empresa del sector agrario, caso: Fundo Solay S.R.L. del distrito de Chupa, Azángaro 2020.

Para lograr el objetivo general se plantea los siguientes objetivos específicos:

OE.1. Describir el nivel de conocimiento tributaria de la micro y pequeña empresa del sector agrario, caso: Fundo Solay S.R.L. del distrito de Chupa, Azángaro 2020.

OE.2. Describir el nivel de los valores tributarios de la micro y pequeña empresa del sector agrario, caso: Fundo Solay S.R.L. del distrito de Chupa, Azángaro 2020.

OE.3. Describir el nivel de las actitudes tributarias de la micro y pequeña empresa del sector agrario, caso: Fundo Solay S.R.L. del distrito de Chupa, Azángaro 2020.

Finalmente de la Tesis se trata de lograr, entre otros, orientar a los micro empresarios y dar a conocer que el rol del estado es imprescindible en la economía del país, pero aún más son los contribuyentes, pues ellos desempeñan diversas actividades económicas originando sus respectivos pagos de impuestos, que luego serán distribuidos en beneficios sociales para el país. El desarrollo de la presente investigación nos dará a conocer la influencia de la cultura tributaria y las obligaciones, así como los beneficios que pueden obtener las microempresas en su desarrollo económico de las mismas y del país. También informarse del costo de las sanciones que la administración tributaria impone por trabajar en el desconocimiento de las normas tributarias.

Lo que justifica la importancia de la cultura tributaria en las microempresas del sector agraria permitiendo expresar en la práctica los elementos teóricos propios de la cultura tributaria y de información, mediante el modelo que se tiene propuesto en este trabajo y que pretende generar soluciones puntuales a este elemento fundamental de la cultura tributaria de la micro y pequeña empresa del sector agrario, caso: fundo Solay S.R.L. A nivel práctico, esta investigación viene a representar una oportunidad importante cuyo objeto de estudio es describir la cultura tributaria de la micro y pequeña empresa del sector agrario, caso: Fundo Solay S.R.L del distrito de Chupa. Otro de los aportes de este trabajo, se encuentra en el hecho de que, a través de su

ejecución, se abren las posibilidades de mejoramiento en los problemas de cultura tributaria.

Finalmente, el trabajo es de importancia para el propio autor, puesto que servirá para poner en práctica los conocimientos adquiridos en la universidad, en relación a los conocimientos tributarios que se ha obtenido a lo largo del tiempo académico.

II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

2.1 Antecedentes

2.1.1 A nivel internacional

Romero & Vargas (2013) en su investigación titulada "Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones en los comerciantes de la Bahía Mi Lindo Milagro" del Cantón Milagro. Su objetivo fue analizar en qué medida la cultura tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones de los comerciantes. Su método fue de diseño exploratorio, explicativo, cuantitativo y cualitativo. El resultado dado es que el 3% de los empresarios dijo tener un alto grado de cultura tributaria, el 4% de los empresarios dijo tener alto conocimiento, el 11% de los empresarios respondió que sabe más o menos sobre tributación, y el 21% de los empresarios el nivel es bajo y el 61% de los empresarios respondió que no tienen cultura tributaria. Con estos resultados públicos, las personas no tienen la oportunidad de informarse o acudir al IRS para pedir información. La mayoría de la gente no comprende los impuestos, la función de los impuestos y las leyes que rigen los impuestos. Se llegó a la conclusión de que existe una cultura tributaria escaseza, inexistente o errónea, por lo que no activaron el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Tirape & Velastegui (2016) en su investigación "Incidencia de la Cultura Tributaria en el Sector Informal de la Provincia de Santa Elena, 2016". Su objetivo fue cuantificar los efectos de la cultura tributaria sobre la actividad económica informal mediante la elaboración de un modelo econométrico. Su método fue mixto de tipos de causalidad, el diseño de sección transversal. Los resultados muestran que el 69,51% de los trabajadores informales no pagan impuestos, mientras que el

74,43% no ha recibido educación sobre el pago de impuestos en casa. Por tanto, se necesita asesoramiento fiscal para mejorar la fiscalidad. La conclusión es que el sector informal de la provincia de Santa Elena carece actualmente de capacitación en obligaciones tributarias porque no ha recibido educación sobre tributación, la función de la tributación y los beneficios para la sociedad. Así mismo, no saben cómo es la funcionalidad de la economía nacional y no creen haber recibido parte de sus impuestos. Pero, si no recibe una atención adecuada, no será responsable de pagar el tributo correspondiente al país.

Jaramillo & León (2013) se realizó su investigación titulada “Análisis del nivel de Cultura Tributaria en las Micro Empresas del cantón San Francisco de Milagro”. Su objetivo fue realizar un manual de guía tributaria y administrativa. Su metodología fue cuantitativa y exploratorio. Su resultado fue que en los últimos años el 44% no ha recibido ninguna capacitación, lo cual no tienen conocimientos como poder dirigir su negocio. Su conclusión fue examinar la situación actual de la cultura tributaria que está en los microempresarios, por lo cual se vio la necesidad de implementar un instrumento ya sea practica y sencilla.

2.1.2 A nivel nacional

Domínguez Iman (2018) en su investigación titulada “Cultura tributaria y obligaciones tributarias en la pesca artesanal de la Caleta Santa Rosa 2016”. Tuvo como objetivo principal demostrar en una perspectiva clara, los problemas tributarios que aquejan nuestra cultura en el rubro de pesca artesanal. Usando como método un diseño no experimental, de enfoque transaccional correlacional, con una población de 286 individuos. Como resultado, el 84% de ellos carecía de cultura tributaria, por el contrario, el 64% no tenía la voluntad de pagar impuestos activamente. Por tanto,

la conclusión es que el 84% de los pescadores de este sector no tienen conocimiento sobre la tributación, por lo que existen lagunas en la información. Por otro lado, el 64% expresó su falta de voluntad para pagar impuestos y rechazó la posibilidad de formalización.

Huamani & Ñaupari (2019) en su estudio titulado “Cultura tributaria y su influencia en la recaudación tributaria en los restaurantes del Distrito de el Tambo”. Su objetivo fue determinar de qué manera la cultura tributaria influye en la recaudación tributaria en los restaurantes. La metodología aplicada fue de tipo aplicada, nivel descriptivo, método observación, inductivo y descriptivo correlacional. Dando como resultado del 97,42% casi siempre realizan la tributación. La conclusión es que, por falta de interés, desconocimiento y falta de información los contribuyentes de la industria de la restauración han determinado incorrectamente y pagado sus obligaciones tributarias de manera inoportuna, incumpliendo así sus obligaciones tributarias sustantivas y formales, y muchas personas no cumplen con la normativa tributaria.

Silva Gilmer (2016) En su estudio titulado “La Cultura Tributaria en la Gestión de la Micro y Pequeña empresas formales en el Distrito de Celendín: una estrategia de mejora”. Su objetivo fue investigar la cultura tributaria en la micro y pequeñas empresas para poder ver que tan importantes son para las empresas. Su metodología fue de diseño descriptivo correlacional, no experimental y de corte transversal. Su resultado fue que el 63% del nivel superior obtuvieron un gran porcentaje, ya que de esta manera se puede determinar que el conocimiento de la micro tributación es muy poco, ya sean formales. Su conclusión fue que los propietarios de la micro y pequeña empresa conocen más acerca de los pagos de

tributos, pero lamentablemente no existen capacitaciones, en caso que hay son muy pocas.

Yovera Ericsson (2020) En su estudio titulado “Cultura Tributaria de las Empresas Mypes de la ciudad de Jaén-2019”. Su objetivo fue establecer el nivel de tributación de los contribuyentes y su infracción tributaria más frecuentes. Su metodología fue de tipo experimental. Su resultado fue que el 69% no tiene conocimiento sobre la cultura tributaria y solo el 31% dicen tener conocimientos. Su conclusión fue que los contribuyentes de la empresa Mypes no cuenta con una cultura adecuada que representa un 71% que se tiene una baja cultura tributaria y el 29% tiene conocimiento.

Vélez Claudia (2019) en su estudio titulado “Cultura Tributaria y su influencia en el desarrollo económico del sector agrario-Provincia de Barranca”. Su objetivo fue verificar el nivel de relación que tiene la cultura tributaria. Su metodología fue de diseño descriptiva, no experimental y transversal. Su resultado fue que el nivel de cultura tributaria se determinó el 48% indicando que es un gasto, 33% indica que es un impuesto, y el 19% dice que es un gasto y un tributo. Su conclusión fue, que la falta de cultura tributaria se debe al poco interés que tiene las autoridades en capacitar al agricultor y por ello no podrá acceder a los beneficios tributarios.

2.1.3 A nivel regional

Estaba (2018) en su investigación “La cultura tributaria, evasión tributaria y su influencia en la recaudación tributaria de los comerciantes del mercado Laykakota de la ciudad de Puno, 2016”. Su objetivo general fue evaluar y determinar el alcance del impacto de la cultura fiscal y el impacto de la evasión

fiscal en los impuestos a los negociantes. El método es analítico, completo, descriptivo e inductivo. Con una población de 25 colaboradores y una muestra de 12 personas. El resultado es que la mayoría de los comerciantes tienen un conocimiento muy bajo de la tributación, por lo que el 56% de las personas desconoce el propósito de la tributación. Por otro lado, solo el 21% de las personas ha cumplido con las obligaciones tributarias, mientras que el 79% de las personas no ha cumplido con las obligaciones tributarias. La conclusión fue que a causa de la baja cultura tributaria que poseen los comerciantes evaden impuestos.

Hanco (2015) en su investigación titulada “Nivel de cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca periodos 2012-2013”. Su objetivo fue determinar el nivel de cultura tributaria para dar a conocer su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Su método fue tipo de investigación básica, analítico y descriptivo. Su resultado fue que el 51% de los comerciantes no tienen cultura tributaria, no tienen conocimiento de los impuestos. Se concluye que el nivel de cultura tributaria de los comerciantes es deficiente y tiende a favorecer a la informalidad comercial.

2.1.4 A nivel local

Humpire (2018) en la investigación con el título “Influencia de la cultura tributaria en la evasión tributaria de los comerciantes de la ciudad de Juliaca 2017”. Tuvo como objetivo determinar el nivel de influencia de la cultura tributaria en la evasión tributaria de los comerciantes. Usando como metodología sintética, deductiva, analítica, inductiva, de diseño no experimental, explicativo causal. Con una población de 830 comerciantes. Los resultados arrojaron que 10 empresarios

confirmaron que el nivel educativo no es el elemento básico para combatir la evasión fiscal, que representan el 15,2% de la muestra, y 12 empresarios confirmaron que el nivel educativo es en ocasiones el elemento básico para combatir la evasión fiscal (representa el 18,2% de la muestra), y 44 empresarios reconoce que el nivel educativo es el elemento básico para combatir la evasión fiscal, representando el 66,7% de la muestra. La conclusión es que la cultura tributaria afectó en gran medida el comportamiento de evasión fiscal de los empresarios.

Huamán (2018) en su tesis titulada “Conocimiento de la cultura tributaria en estudiantes y docentes de la I.E.S. G.U.E JOSÉ ANTONIO ENCINAS en la ciudad de Juliaca, periodo 2017”. Su objetivo fue diferenciar el nivel de conocimiento en cultura tributaria entre los alumnos de 5to año y docentes de la institución. Su método fue de diseño no experimental, transversal de enfoque cuantitativo. Su resultado fue que el 54.1% de los docentes representan un nivel medio de conocimiento en cultura tributaria, el 21.2% un nivel alto y el 2.4% un nivel bajo, en los estudiantes el 38.1% presentan un nivel medio, el 26.2% nivel alto y 6.3% presentan nivel deficiente. Se evidencia que a falta de interés por fomentar una cultura tributaria adecuada por los docentes los estudiantes reflejan un nivel bajo de conocimiento perjudicando así al desarrollo de nuestro país.

Sucasaca (2017) realizó una investigación titulada “Cultura Tributaria y su repercusión en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de calzados Juliaca 2017”. Su objetivo fue evaluar y determinar el nivel de informalidad comercial de la cultura tributaria. Su metodología fue descriptivo-cuantitativo. Su resultado fue el 10% de los comerciantes que tienen conocimientos

sobre las prestaciones pecuniarias, el 50% de los comerciantes pagan al banco y el 40% declara a la SUNAT. Su conclusión fue que los comerciantes no poseen una cultura tributaria, lo cual incide negativamente en la informalidad comercial.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Cultura tributaria

Según (Rodríguez J. C., 2014) “Cultura tributaria trata de comprender el significado cotidiano de la evasión fiscal y la tributación, porque no solo constituye un conjunto de ingresos y gastos nacionales, sino también una forma de realizar la escala de valor social. La cultura de la evasión fiscal, la omisión de los mecanismos de solidaridad y la eliminación de desigualdades injustas, son evidentemente certeza y costumbres comunes.” (p. 6)

Según (Ruíz Vásquez , 2017) indica que “En nuestro entorno, a nivel nacional, la Administración Estatal de Tributación ha desarrollado un plan para formar una cultura tributaria. La mayoría de los planes se han implementado y el efecto de demostrar a los contribuyentes a los contribuyentes no es bueno. La SUNAT cuenta con un plan de educación tributaria para estudiantes de primaria y secundaria, también trabaja con docentes y grupos organizados de la comunidad. A pesar de este esfuerzo, no existe un efecto multiplicador sobre la población. Los contribuyentes continúan evitando, y también evitando, la "cultura tributaria" del "impago" aún existe.” (p. 3)

Según (Díaz Navarro, Cruz Vargas, & Castillo Castro , 2016) menciona que “En nuestra historia, la principal característica de la tributación del Imperio Inca fue que intercambiaron producción, mano de obra y mano de obra para lograr el beneficio mutuo.” (p. 2)

Según (Amasifuen Reátegui, 2015) “En la cultura tributaria, el objetivo es que las personas involucradas en este proceso se den cuenta de que contribuir al país y comunicar a la comunidad que la razón fundamental de la tributación es que es una obligación constitucional aportar impuestos al país. Los medios necesarios para el desempeño de sus principales funciones, como garantizar servicios públicos eficaces y eficientes para los ciudadanos. Ahora es el momento de reaccionar y cambiar todo el sistema fiscal. Por eso debe existir una cultura tributaria basada en el valor de la vida.” (p. 3).

2.2.1.1. Importancia de la cultura tributaria

Según el autor (Amasifuen Reátegui, 2015) señala que “En la cultura tributaria, el objetivo es que las personas involucradas en este proceso se den cuenta de que contribuir al país y comunicar a la comunidad que la razón fundamental de la tributación es que es una obligación constitucional aportar impuestos al país. Los medios necesarios para el desempeño de sus principales funciones, como garantizar servicios públicos eficaces y eficientes para los ciudadanos.” (p. 3)

Por ende, este es un mecanismo esencial el cual brinda un apoyo para fortalecer el sistema tributario, y surge de la necesidad de recaudar sistemas judiciales justos y progresivos. El propósito primordial es establecer una política de expropiación del gasto público y la oferta colectiva de productos, esforzarse por satisfacer los requerimientos sociales, equilibrar la economía y el desarrollo del país y contribuir a reducir la inflación en la economía de mercado, (tributaria, 2013).

2.2.1.2. Tributación

Según Sarduy González & Gancedo Gaspar (2016) “Tributo, contribución e impuesto, son tres términos, de hecho, no pueden describir lo mismo, por lo que a

menudo se usan como sinónimos. En el modelo feudal, el término tributo se usaba para expresar los beneficios económicos del estado vasallo a la regla, y prevalecía al describir los impuestos que existían en un país o en un momento determinado. En todo caso, debe entenderse como un aporte a los beneficios pecuniarios que requiere el país para gobernar el país de acuerdo con la ley, y el propósito es obtener recursos para lograr su propósito.” (p. 6).

Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada

Las empresas SRL pueden tener un mínimo de hasta 20 socios, asimismo los Socios no responden con su patrimonio personal y tienen responsabilidad limitada.

Órganos Administrativos

Junta general de accionistas. Principal órgano conformado por todos los socios-accionistas de la empresa.

Directorio. Órgano nombrado por la Junta General de Accionistas, conformado, como mínimo por 03 miembros, pueden ser socios o no de la empresa. Puede prescindirse del Directorio.

Gerencia General. Órgano nombrado por la Junta General de Accionistas o el Directorio, puede ser un socio o no de la empresa.

Capital

El capital de la Empresa se divide en acciones y se forma con el aporte que efectúen los socios que pueden ser aportes en bienes y/o en efectivo. En el caso de aportes en efectivo no es necesario abrir cuentas bancarias ni hacer depósito bancario. Como regla general no existe monto mínimo para conformación del capital.

2.2.1.3. Régimen MYPE tributario

Es un régimen especialmente creado para las micro y pequeñas empresas con el objetivo de promover su crecimiento. El Régimen MYPE Tributario (RMT) les exige condiciones más simples para cumplir con sus obligaciones tributarias.

Ventajas y beneficios

- Montos a pagar de acuerdo a la ganancia obtenida.
- Tasas reducidas.
- Realizar cualquier tipo de actividad económica.
- Emitir todos los tipos de comprobantes de pago.
- Llevar libros contables en función de tus ingresos.

Excluidos del RMT

- Los contribuyentes con vinculación directa o indirecta en función de capital y cuyos ingresos netos anuales en conjunto superen las 1700 UIT o S/ 7,480,000.00.
- Las sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente de empresas constituidas en el exterior.
- Personas naturales o jurídicas con ingresos netos anuales superiores a 1700 UIT o S/ 7,480,000.00 en el año anterior.
- Las Instituciones Educativas Particulares (IEP) reguladas por el Decreto Legislativo 882. Estas tributan según las normas del Régimen General del Impuesto a la Renta.

Para pertenecer al RMT, se debe declarar el periodo de inicio de actividades dentro de la fecha de vencimiento. En este régimen las declaraciones son mensuales y en ellas se determina el pago de dos impuestos:

2.2.1.4. Impuestos a la renta e IGV

Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado. Ej: El IGV, El impuesto a la renta Impuesto General a las ventas

a) Impuesto general a las ventas

Es un impuesto indirecto que grava la compra y venta de bienes y servicios.

Operaciones gravadas

El IGV gravara las siguientes operaciones: la venta en el país de bienes muebles, la prestación o utilización de servicios en el país, los contratos de construcción, la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos, así como las importaciones de bienes.

Tasa del impuesto

Monto resultante de aplicar la tasa (18%), que incluye el Impuesto de Promoción Municipal, sobre la base imponible. Puede resultar saldo a pagar, o saldo a favor del contribuyente (crédito fiscal).

Es decir 18% (16 % + 2% de Impuesto de Promoción Municipal), esta tasa es aplicable desde el 01.03.2011.

b) Impuesto a la renta tercera categoría

El impuesto a la renta es un tributo que se determina anualmente, tiene vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre.

Esta categoría de Impuesto a la Renta grava los ingresos que provengan de las personas naturales con negocio, todo tipo de renta que obtengan las personas jurídicas, y así también las rentas que se consideren como Tercera Categoría por mandato de la misma Ley.

El impuesto a la renta depende del monto de ingresos que estés obteniendo (hasta 300 UIT o S/ 1,320,000.00 solo pagas el 1% de los ingresos netos mensuales, y si superas las 300 UIT o S/ 1,320,000.00 será el que resulte mayor de aplicar el coeficiente o 1.5%).

El RMT te permite también descontar los gastos relacionados a tu negocio de tus ingresos, de esta manera pagas el impuesto sobre la utilidad final del año, por lo que deberás presentar una declaración jurada anual aplicando las siguientes tasas:

Tramo de Ganancia: Hasta 15 UIT o S/ 66,000.00 , Tasa sobre la utilidad: 10%.

Tramo de Ganancia: Más de 15 UIT o S/ 66,000.00 , Tasa sobre la utilidad: 29.5%.

c) **Impuesto a la renta de cuarta categoría**

Las rentas de cuarta categoría son las que se obtienen por el ejercicio independiente de una profesión y oficio, sin estar subordinado a otra persona o entidad. Si generas estas rentas al final del año podrías estar obligado a presentar declaración jurada anual y por ello debes saber cómo determinar el impuesto a la renta.

Calculo

El cálculo del impuesto a la renta de cuarta categoría se realiza en tres pasos:

Descuenta el 20% de los ingresos percibidos o cobrados durante el año.

Ejemplo: si tuviste S/ 40 000.00 soles de ingresos durante todo el año 2020, debes descontar S/ 8 000.00 soles.

$$40,000 - 8,000 = 32,000$$

Descuenta el valor de 7 UIT

Resta 7 UIT S/ 30,100.00 del resultado anterior: $32,000 - 30,100 = 1,900$.

Aplica la tasa del impuesto por cada tramo de ingresos

Rango o tramo de ingresos: Tasa a aplicar

Valor de UIT 2020: S/ 4,300.00

- 1er Tramo: de 0-5 UIT 8%
- 2do Tramo: de 5 – 20 UIT 14%
- 3er Tramo: de 20- 35 UIT 17%
- 4to Tramo: de 35- 45 UIT 20%
- 5to Tramo: más de 45 UIT 30%

Como el "monto base" sobre el que se calcula el impuesto se encuentra dentro del primer tramo (S/1,900) al ser menor a 5 UIT S/ 21,500.00, debes aplicar la tasa del 8% es decir $1,900 \times 8\% = S/ 152.00$. Si el "monto base" fuera mayor, tendrías que calcular impuestos por cada tramo, para luego sumar los mismos y así obtener el impuesto total.

En este caso, se determina que el impuesto a pagar será de S/ 152.00 soles, este pago se realizará previa presentación de la declaración jurada anual. Si hiciste pagos a cuenta o te hicieron retención durante el año, estos montos deben ser descontados del impuesto calculado y solo si queda un saldo por pagar, debes cancelarlo.

d) Impuesto a la renta de quinta categoría

Las rentas de quinta categoría son las que se obtienen por el trabajo en relación de dependencia, bajo el mando y control de otra persona. Es decir, si eres un trabajador en planilla que te encuentras sujeto a reglas de conducta, horario de

ingreso y salida, y expuesto a sanciones en caso de incumplimiento de tus labores.

Por regla general, si eres generador de rentas de quinta categoría no debes presentar declaración jurada anual, salvo que tengas paralelamente rentas de cuarta categoría, en ese caso sí debes presentar una declaración jurada anual por la totalidad de tus ingresos.

También debes hacerlo cuando la SUNAT lo establezca mediante resolución de superintendencia publicada al final del año.

Por ejemplo: Para el año 2020 se estableció que las personas que reciben rentas de cuarta y/o quinta categoría y que deduzcan gastos por alquileres, deben presentar declaración jurada anual. Los gastos deducibles son aquellos que se generan por determinados consumos o servicios que la ley permite descontar de los ingresos obtenidos, generando que el impuesto disminuya.

Calculo

El cálculo del impuesto a la renta de quinta categoría se realiza en cuatro pasos:

Suma tus ingresos totales del año y descuéntale 7 UIT

Ejemplo: Si recibiste ingresos por un total de S/ 38 000.00 soles durante todo el año 2020 por rentas de quinta categoría (trabajo dependiente), debes descontar 7 UIT **S/ 30,100.00**:

$$38,000 - 30,100 = \mathbf{7,900}$$

Descuenta (en caso tengas), el monto de los gastos deducibles para personas naturales del año (máximo 3 UIT)

Ejemplo: $7,900 - 6,000 = \mathbf{1,900.00}$

Siendo S/ 6 000.00 **el 30% del total** de alquileres pagados durante el año.

Aplica la tasa del impuesto por cada tramo de ingresos

Rango o tramo de ingresos: Tasa a aplicar

Valor de UIT del 2020: **S/ 4,300.00**

- 1er Tramo: de 0-5 UIT 8%
- 2do Tramo: de 5 – 20 UIT 14%
- 3er Tramo: de 20- 35 UIT 17%
- 4to Tramo: de 35- 45 UIT 20%
- 5to Tramo: más de 45 UIT 30%

Como el "monto base" sobre el que se calcula el impuesto está dentro del primer tramo (**S/1,900.00**) al ser menor a 5 UIT **S/ 21,500.00**, debes aplicar la tasa del 8%, es decir $S/ 1\ 900 \times 8\% = S/ 152.00$. Si el "monto base" fuera mayor, tendrás que calcular impuestos por cada tramo, para luego sumar los mismos y así obtener el total.

Descuenta las retenciones que tu empleador realizó durante el año

Retenciones del año: 2,000

Impuesto calculado $152 - 2,000 = S/ 1\ 848.00$ (Saldo a favor).

Como se observa las retenciones del año son mayores al impuesto a pagar, entonces existe un monto o saldo a favor del contribuyente, este será devuelto por la SUNAT cuando se presente la declaración jurada anual y la solicitud de devolución correspondiente.

En caso que el trabajador (registrado en planilla) no se encuentre obligado a presentar declaración jurada anual y obtenga un saldo a favor, la SUNAT devolverá dicho monto directamente al contribuyente sin ningún trámite previo (devolución de oficio)

2.2.1.5. Infracciones y sanciones tributarias

Puede ocurrir que, en el desarrollo de tus actividades empresariales, sea como Persona Natural con negocio o como Persona Jurídica (empresa), debido a una acción u omisión, no cumplas con alguna de tus obligaciones tributarias, de ser así podrías encontrarte ante una infracción tributaria sancionable por la SUNAT.

a) Tipos de sanciones

Multas

Son sanciones económicas fijadas principalmente en función a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) o en función a tus ingresos, están sujetas a reglas de gradualidad (rebaja).

Comiso de bienes

En este tipo de sanciones, tus bienes pueden ser retirados de tu poder y pasar a ser custodiados por la SUNAT hasta que acredites la posesión o propiedad sobre los mismos.

Cierre temporal de establecimientos

Este tipo de sanción impide el desarrollo de actividades comerciales en el establecimiento sancionado hasta por un máximo de diez (10) días calendario.

Criterios para aplicar las sanciones de multa

- UIT: Unidad Impositiva Tributaria
- IN: Ingreso Neto
- I: Ingreso

2.2.1.6. Importancia del deber tributario

Según (Gancedo Gaspar , 2015) ” Para que el estado pueda realizar sus funciones, necesita dinero de los impuestos. En otras palabras, los impuestos

permiten que el estado administre desde las agencias gubernamentales. Por lo tanto, debe entenderse que el pago de impuestos es una obligación u obligación a realizar para asegurar una vida organizada para que el país pueda brindar mejores servicios.” (p. 10)

2.2.1.7. Beneficios tributarios

La ley de Promoción para el Desarrollo de Actividades Productivas en Zonas Altoandinas -publicada en el 2009- contemplaba exoneraciones tributarias para empresas que estén a partir de los 2,500 metros sobre el nivel del mar (MYPES, cooperativas, empresas comunales y multicomunales) y a partir de los 3,200 metros sobre el nivel del mar (empresas en general) dedicadas a piscicultura, acuicultura, procesamiento de carnes en general, plantaciones forestales con fines comerciales o industriales, entre otros.

La ley 29482 especificaba que las personas naturales o jurídicas comprendidas en los alcances de la normativa estaban exonerados de: Impuesto a la Renta correspondiente a rentas de tercera categoría; tasas arancelarias a las importaciones de bienes de capital con fines de uso productivo; Impuesto General a las Ventas a las importaciones de bienes de capital con fines de uso productivo.

Dimensiones de la variable cultura tributaria

2.2.2. Conocimiento tributario

Según (Jairus B & Clifford G, 2013) “Una de las medidas que fomenta el cumplimiento voluntario es la educación tributaria. Entre ellos hay estudios que confirman que existe una correlación positiva entre estas dos variables. Esta es una herramienta para que los ciudadanos comprendan sus derechos y las leyes y procedimientos que deben cumplir. Esto implica brindar educación, asesoramiento y

apoyo a los contribuyentes por medio de diversos medios, como seminarios, televisión, sitios web, programas de radio, periódicos y contra apoyo para transmitir información crucial a los contribuyentes.” (p. 12)

a) **Conocimiento de impuestos de carácter obligatorio:** Según la autora (Raffino , 2020) define el “**conocimiento**”, como un proceso psicológico, cultural e incluso emocional en el que se refleja la realidad y reproduce en pensamientos basados en diversos tipos de vivencias, razonamientos y aprendizajes.

Según el autor (Rubio Sanchez , 2020), define el “**impuesto**”, como aportaciones que hacen al estado en términos monetarios, ya que es una obligación que está establecida sobre las personas naturales y jurídicas, de tal modo que es de carácter obligatorio porque se refiere a un lenguaje de derecho que está interpretado por órganos encargados a fin de crear materiales jurídicos que los completan.

b) **Conocimiento de tipos de comprobantes:** Según (Angulo Guiza, 2016) “Los conocimientos sobre los comprobantes son una serie de documentaciones que verifica la transferencia de bienes, así como la entrega o uso a alguna prestación de un servicio por lo que debe ser considerado como debe ser impreso o emitido conforme a las normas del Reglamento de comprobantes de pagos (Resolución de superintendencia N° 007-99-SUNAT) donde menciona lo siguiente:

1. Tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras.
2. Facturas.
3. Liquidaciones de compras.

4. Boletas de venta.
5. Comprobantes de operaciones – Ley N° 29972.
6. Recibos por honorarios documentos autorizados.

c) Conocimiento de libros y registros contables: Según el autor, (Sánchez Vega , 2018) conceptualiza los registros y libros contables como una obligación que tienen las entidades ya que estos están referidas a los ingresos que estos obtienen en sus actividades y ejercicios gravables, la UIT será vigente en el ejercicio, por lo que la cantidad de libros y registros que deben manejar es según ala base al régimen tributario en que se encuentren las entidades.

Los registros y libros contables obligatorios de acuerdo a las normas de la ley del impuesto a la renta son los siguientes:

1. Registro de Inventario Permanente Valorizado.
2. Registro de costos
3. Registro de inventario permanente, unidades físicas.
4. Registro de activos fijos
5. Libro de retenciones incisos e) y f) del artículo 34° de la ley del IR (Sunat, 2013).

d) Sistema tributario: Según la autora, (Rubio Sánchez , 2020) define “como un sistema recaudador, como también un instrumento de políticas económicas generales con los que consigue una mejor distribución de la renta nacional, en términos más simples como componentes de tasas, impuestos e contribuciones especiales que hacen las entidades para el desarrollo de nuestro país.” (p. 12)

- e) **Capacitación tributaria por parte de la SUNAT:** Las capacitaciones que emplea la SUNAT son con la finalidad de conocer las obligaciones que deben tener todas las entidades, así como personas dedicadas a la actividad comercial, dando así las prioridades y ventajas que tiene al momento de hacer sus contribuciones y los derechos que tienen como contribuyentes.

2.2.3. Valores tributarios

Según (Manuel, 2013) menciona que “Se puede definir como la internalización de las obligaciones tributarias estipuladas por la ley y su cumplimiento voluntario, porque saben que el cumplimiento de estas obligaciones traerá beneficios comunes a la sociedad en la que viven.”

- a) **Solidaridad:** Es un suceso interactivo que resulta primordial a fin de que una compañía sea exitosa, precisamente por esta razón se debe de identificar los peligros que pudieran obstruir a obtener las metas de la compañía.

Así mismo ser solidarios desarrolla actitudes de servicio, respeto, apoyo y generosidad a los miembros de la comunidad universitaria y la sociedad. (Orellana Flores, Gaete Araya, & Gaete Becerra, 2002).

- b) **Responsabilidad:** Es un instrumento con el propósito de lograr inspeccionar los conflictos que podrían suceder en la empresa, ejemplo; accidentes o enfermedades profesionales, Impartir las sesiones de aprendizaje de acuerdo a lo programado, cumpliendo los objetivos operacionales formulados. (Orellana Flores, Gaete Araya, & Gaete Becerra, 2002).

- c) **Compromiso:** Dado de un contexto muy importante debido a que el comprometerse, esta llevara a cabo su misión de forma moral y digna donde adaptara códigos que impliquen reconocer que una profesión debe mejorar y

estar en continua vigilancia sobre las practicas éticas de sus actividades. Por ello resalta que una vez que se está comprometido a trabajar de acuerdo a la ética de un código es señal más evidente de la reivindicación de un estatus social mejor por parte del profesional. (Rodríguez J. , 2015)

2.2.4. Actitudes tributarias

Según (Alvarado, 2018) “El cumplimiento de las obligaciones tributarias puede ser de tipo "voluntario" o "involuntario". Por cumplimiento voluntario, se puede entender que el contribuyente colabora con la autoridad competente para pagar impuestos. Esto no significa que la persona sea solo para fines de entretenimiento, porque en la práctica dará lugar a consecuencias relacionadas con el incumplimiento. Por otro lado, el cumplimiento involuntario se basa en sanciones, como multas y sanciones y otras medidas obligatorias. Es importante analizar la relación entre el gobierno y los contribuyentes, porque determina cuántos impuestos paga o evade un país y, por tanto, cuántos recursos se pueden destinar para satisfacer los requerimientos sociales como también económicos de la ciudadanía.” (p. 1)

- a) **Cumplimiento de las normas tributarias:** La disposición a la información se restringe al personal acreditado que este comprometido con la compañía por la utilización y protección del mismo. En la actualización realizada se decretó en el artículo 1, donde se indica que en esta ley se regulan los principios y las normas jurídicas generales del sistema tributario.

La LGT será de aplicación a todas las Administraciones tributarias en virtud y con el alcance dispuesto en el artículo 149 de la Constitución, sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes que aprueban el convenio y el concierto económico con Navarra y el País Vasco.

Además, se establecen en esta ley los principios y normas jurídicas generales que regulan las actuaciones de la Administración tributaria por aplicación en España de la normativa europea. (Orellana Flores, Gaete Araya, & Gaete Becerra, 2002)

- b) **Cumplimiento en los pagos del tributo:** En cumplimiento es una La obligación tributaria de realizar pagos a cuenta de la obligación tributaria principal consiste en satisfacer un importe a la Administración tributaria por el obligado a realizar pagos fraccionados, por el retenedor o por el obligado a realizar ingresos a cuenta, por lo que son de carácter autónomo respecto de la obligación tributaria principal.

Por lo tanto, podríamos decir que el cumplimiento de los pagos de los tributos son ingresos públicos que consisten en prestaciones pecuniarias exigidas por una Administración pública como consecuencia de la realización del supuesto de hecho al que la ley vincula el deber de contribuir, con el fin primordial de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos.

Los tributos, además de ser medios para obtener los recursos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos, podrán servir como instrumentos de la política económica general y atender a la realización de los principios y fines contenidos en la Constitución. (Estado, 218)

- c) **Motivación del cumplimiento tributaria:** La motivación se ajuste a los datos consignados por el obligado tributario o a la aplicación o interpretación de la normativa realizada por el mismo, con expresión de los hechos y elementos esenciales que las originen, así como de los fundamentos de derecho. (Estado, 218)

Así mismo hacemos mención que la motivación del cumplimiento tributario no solo consiste en hacer una presentación de declaraciones juradas de impuestos en términos si no también estos incluyen información completa y exacta a fin de que estas puedan determinar la obligación tributaria y poder pagar estos saldos de la misma, así como les corresponda.

2.3. Marco conceptual

- a) **Empresa:** Es toda organización de personas que comparten un solo objetivo de obtener beneficios a partir de decisiones relativamente autónomas combina y organiza los factores de producción, por lo que es también una unidad productiva agrupada y dedicada a desarrollar una actividad económica con un fin lucrativo.
- b) **Cultura:** Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grados de desarrollo artísticos, científico, industrial, en una época, grupo social. Por lo que toda sociedad tiene cultura y toda cultura es puesta en práctica, por las personas que se interrelacionan; siendo de esta manera la sociedad igual a la cultura.
- c) **Educación tributaria:** Es el desarrollo y optimización del conocimiento en cuanto a la tributación de una determinada sociedad, cumpliendo los estándares de calidad, con la única finalidad de crear en los aprendices una conciencia tributaria adecuada.
- d) **Tributo:** Prestaciones exigidas en dinero por el Estado en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines. (Oecd, 2015)

III. METODOLOGÍA

3.1 Diseño de la investigación

Según (Hernández & Mendoza, "Metodología de la investigación", 2019) “Menciona que el estudio se lleva a cabo sin manipular las variables. En otras palabras, trata en las que no va a hacer variar en forma intencional para ver su efecto. Lo que se efectúa en el no experimental es medir u observar variables y fenómenos tal como se dan en su entorno habitual. Es por ello que esta investigación es de diseño no experimental.” (p. 714)

3.1.1 Tipo de la investigación

Según (Carrasco, 2018) La investigación cuantitativa se centra principalmente en los aspectos observables y cuantificables de los fenómenos académicos, que utilizan métodos de análisis empíricos y pruebas estadísticas para estudiar los datos.

3.1.2 Nivel de la investigación

Según (Pino, 2018) “La característica de la investigación descriptiva es apreciar las diferentes características de los fenómenos reales, de tal forma responde la pregunta ¿Cómo son? ¿Dónde están?; ¿Cuántos?; ¿Quiénes son? En otras palabras, nos dice y se refiere a las características de hechos y fenómenos reales, características internas y externas, características y características esenciales en un momento histórico específico, por lo que la característica de la investigación descriptiva es descomponer la situación o problema en los elementos más simples.” (p. 473)

3.2 Población y muestra

3.2.1 Población

Según (Carrasco, 2018) define que es un conjunto de elementos (eventos, objetos, sistemas, y otros finitos e infinitos), la población y los elementos de la muestra de investigación están estrechamente relacionados con las variables y segmentos

problemáticos de la realidad asimismo es llamado universo u otro grupo de personas.” (p. 237)

3.2.2 Muestra

Según (Hernández S & Mendoza T, 2019) en cuanto a las muestras no probabilísticas (también llamadas muestras direccionales), se menciona que la selección de elementos no depende de la probabilidad, sino de razones relacionadas con las características del investigador.” (p. 714)

Por lo que el procedimiento a seguir es el proceso de toma de decisiones de una persona o grupo de personas, Con una muestra de (30) trabajadores.

3.3 Definición y Operacionalización de variables e indicadores

3.3.1 Variable 1: Cultura tributaria

Según (García, 2017) “Es la base para recolectar y mantener el país, en la cual contiene el conjunto de creencias, valores y actitudes de una sociedad con respecto a los impuestos y el cumplimiento legal de esta manera va de la mano con la confianza y la credibilidad en el gobierno.” (artículo de revista).

3.3.2 Cuadro de Operacionalización de variables

Cuadro 1 Operacionalización de variables

Variables	Dimensiones	Indicadores	Escala de valoración	Índice
Variable Cultura tributaria	Conocimiento tributario	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento de impuestos de carácter obligatorio • Conocimiento de tipos de comprobantes • Conocimiento de libros y registros contables • Sistema tributario • Capacitación tributaria por parte de la SUNAT 	Nunca Raramente ocasionalmente frecuentemente muy frecuentemente Nada Poco Algo Bastante Mucho	La escala de valorización de Likert para cada ítem: según sea el caso
	Valores tributarios	<ul style="list-style-type: none"> • Solidaridad • Responsabilidad • Compromiso 	Totalmente de acuerdo En desacuerdo Indeciso De acuerdo Totalmente de acuerdo	
	Actitudes tributarias	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de las normas tributarias • Cumplimiento en los pagos del tributo • Motivación del cumplimiento tributario 	Muy poco Poco Regular Bueno Muy bueno Nunca Raras veces A veces Frecuentemente Siempre	

Fuente: (Mamani & Callasaca, 2019)

3.4 Técnica e instrumento de recolección de datos

Según (Hernández & Mendoza, 2019) una vez que se ha “seleccionado el diseño de investigación apropiado y las muestras adecuadas en función de las preguntas de investigación, el siguiente paso es recopilar datos relevantes sobre las variables de investigación, lo que implica tres actividades, como seleccionar un instrumento, aplicarlo y luego analizarlo”. En la cual será un cuestionario.” (p. 714)

3.4.1 Técnica

Según (Hernández & Mendoza, "Metodología de la investigación", 2019) menciona que “Esto significa desarrollar un plan de programa detallado que nos permita recopilar datos para fines específicos.” (P. 714)

- **Encuesta**

Según (Carrasco, 2018) señaló que “Es la más común en el trabajo de investigación científica. Es una tecnología basada en problemas, para un número considerable de personas, se utilizan encuestas mediante cuestionarios y se realizan a través de preguntas, esta tecnología se utilizará para recolectar datos de muestras.”

3.4.2 Instrumento

Por parte del autor Córdova (2018) señala que los instrumentos “son aquellos medios físicos o virtuales que utiliza el investigador para recolectar datos que conlleva a medir una o más variables”.

- **Cuestionario.**

Según (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014) indica que es “La recopilación de datos porque el cuestionario se basa en un conjunto de preguntas relacionadas con una o más variables a medir.” (P. 634)

3.5 Plan de análisis

En este estudio se utilizará la tecnología de herramientas de encuestas por cuestionario, que nos ayudarán a obtener información y datos sobre la cultura tributaria de la micro y pequeña empresa, del sector agrario, caso: Fundo Solay S.R.L. del Distrito de Chupa Azángaro 2020. También se aplicará la tecnología. Para el

procesamiento y tabulación de los datos se utilizó el programa estadístico SPSS 22 versión para el análisis de confiabilidad previo.

3.6. Principios éticos

La investigación a realizar tiene que estar en base a los principios éticos que propone la ULADECH y son los siguientes:

Consentimiento informado. - en toda la investigación se debe contar con la manifestación e información voluntad, libre mediante la cual las personas consientes el uso de la información para los fines específicos establecidos en el presente proyecto.

Protección a las personas. - La persona en toda investigación es el fin y no el medio, por ello necesita cierto grado de protección, en el cual se determinará de acuerdo al riesgo en que incurran y la probabilidad de que obtengan un beneficio.

En las investigaciones en las que se trabaja con personas, se debe respetar la dignidad humana, la identidad, la diversidad, la confidencialidad y la privacidad. Este principio no sólo implica que las personas que son sujetos de investigación participen voluntariamente y dispongan de información adecuada, sino también involucra el pleno respeto de sus derechos fundamentales, en particular, si se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Justicia. - El investigador debe ejercer un juicio razonable, ponderable y tomar las precauciones necesarias para asegurar que sus sesgos, y las limitaciones de sus capacidades y conocimiento, no den lugar o toleren prácticas injustas. Se reconoce que la equidad y la justicia otorgan a todas las personas que participan en la investigación derecho a acceder a sus resultados. El investigador está también obligado a tratar equitativamente a quienes participan en los procesos, procedimientos y servicios asociados a la investigación.

Sanciones:

Cualquier incumplimiento o infracción de las normas de ética o buenas prácticas en el ejercicio de la actividad de investigación científica que involucran a personas, animales, plantas o información, tanto a nivel de la investigación formativa, como de la investigación propiamente dicha o institucional, serán sometidos a las sanciones tipificadas en el Reglamento de sanciones por infracciones al ejercicio de la investigación científica.

IV. RESULTADOS

4.1 Resultados

4.1.1 Respecto al objetivo general

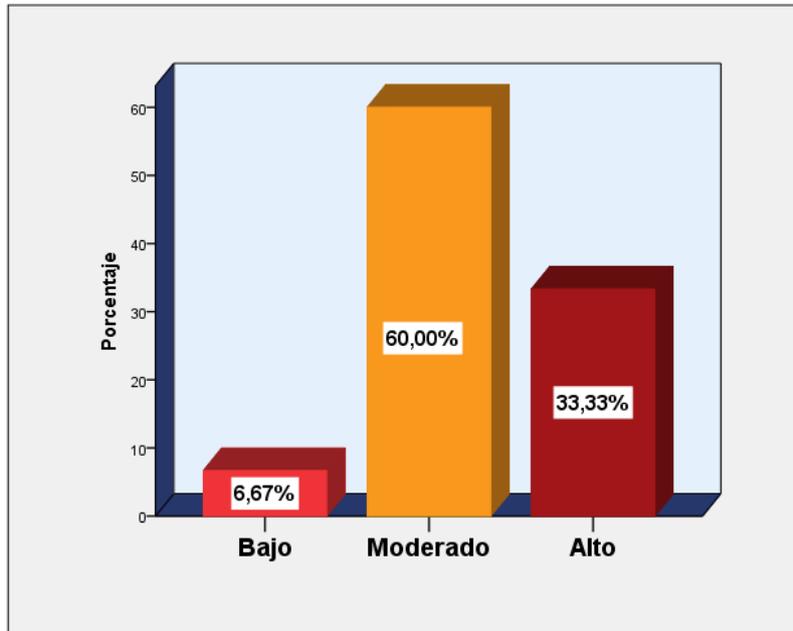
Describir la cultura tributaria de la micro y pequeña empresa del sector agrario, caso: Fundo Solay S.R.L. del distrito de Chupa Azángaro 2020.

Tabla 1: Cultura tributaria

	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	2	6,7
Moderado	18	60,0
Alto	10	33,3
Total	30	100,0

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 1: Cultura tributaria



Fuente: Elaboración propia

Interpretación: de la tabla 1 y grafico 1; con respecto a la cultura tributaria de la micro y pequeñas empresas del sector agrario, caso: Fundo Solay S.R.L. del distrito de Chupa, Azángaro 2020 se determina que, de los 30 encuestados 2 trabajadores que

representan el 6.67% indican que es bajo el nivel de cultura tributaria que tienen, mientras tanto que 18 trabajadores que representan el 60% indican que es moderado su nivel de cultura tributaria y 10 trabajadores que representan el 33.33% exteriorizan que es alto el nivel de cultura tributaria que poseen.

4.1.1.1 Respecto al objetivo específico 1

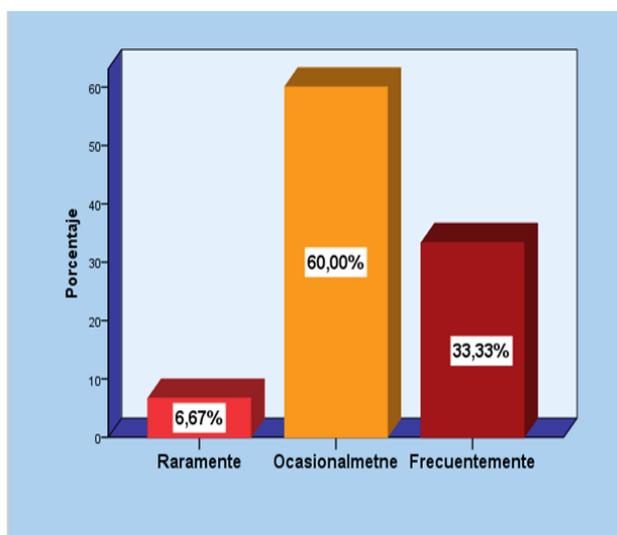
Describir el nivel del conocimiento tributario de la micro y pequeña empresa del sector agrario, caso: Fundo Solay S.R.L. del distrito de Chupa, Azángaro 2020.

Tabla 2: Conocimiento tributaria

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	0	0,0
Raramente	2	6,7
Ocasionalmente	18	60,0
Frecuentemente	10	33,3
Muy frecuentemente	0	0,0
Total	30	100,0

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 2: Conocimiento tributario



Fuente: Elaboración propia

Interpretación: según la tabla 2 y grafico 2; con respecto al conocimiento tributaria, se describe que, de los 30 encuestados 2 trabajadores que representan el

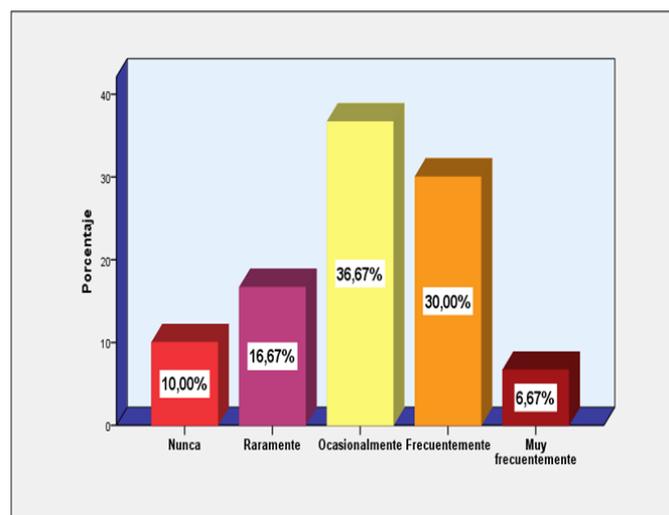
6.67% señalan que raramente aumenta el nivel de conocimiento tributario, mientras que 18 trabajadores que representan el 60% indican que ocasionalmente llegan a aumentar su nivel de conocimiento tributario y 10 trabajadores que representan el 33.33% menciona que frecuentemente incrementa su nivel de conocimiento tributario de la micro y pequeña empresa del sector agrario, caso: Fundo Solay S.R.L. del distrito de Chupa, Azángaro 2020.

Tabla 3: ¿Se ha capacitado sobre el IGV?

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	3	10,0
Raramente	5	16,7
Ocasionalmente	11	36,7
Frecuentemente	9	30,0
Muy frecuentemente	2	6,7
Total	30	100,0

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 3: ¿Se ha capacitado sobre el IGV?



Fuente: Elaboración propia

Interpretación: a partir de la tabla 3 y gráfico 3; se muestra si los trabajadores se han capacitado sobre el IGV, se determina que, de los 30 encuestados, 3 trabajadores que representan el 10% respondieron que nunca se capacitaron,

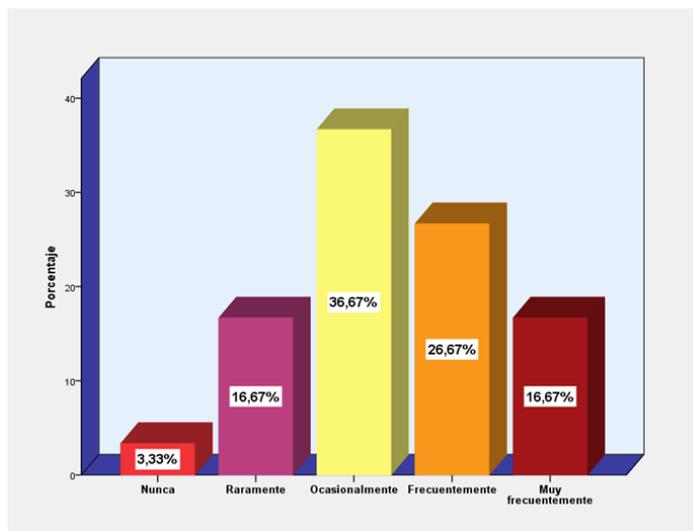
mientras tanto 5 trabajadores que representan el 16.67% mencionan que raramente se capacito, 11 trabajadores con el 36.67% opinaron que ocasionalmente se capacitan, 9 trabajadores que son el 30% manifiestan que ocasionalmente se capacitan y 2 trabajadores que representan el 6.67% indican que llegan a capacitarse muy frecuentemente.

Tabla 4: ¿Se ha capacitado acerca del impuesto a la renta?

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	1	3,3
Raramente	5	16,7
Ocasionalmente	11	36,7
Frecuentemente	8	26,7
Muy frecuentemente	5	16,7
Total	30	100,0

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 4: ¿Se ha capacitado acerca del impuesto a la renta?



Fuente: Elaboración propia

Interpretación: de la tabla 4 y gráfico 4; con respecto a la capacitación del impuesto a la renta, se describe que; de los 30 encuestados 1 trabajador que representan el 3.33% respondió que nunca se capacito, mientras tanto 5 trabajadores que representan el 16.67% indican que raramente se capacitan, 11 trabajadores que

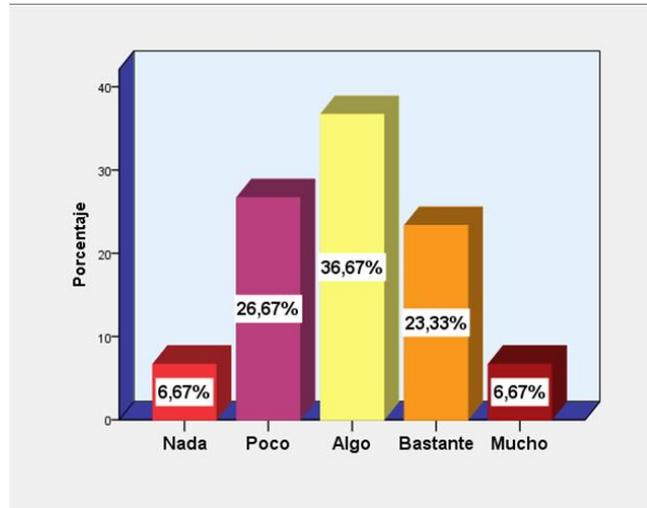
son en porcentaje 36.67% manifiestan que ocasionalmente se capacitan, 8 trabajadores que son el 16.67% señalan que frecuentemente se capacitan y 5 trabajadores que representan el 16.67% opinaron que se capacitan muy frecuentemente.

Tabla 5: ¿Conoce usted los tipos de comprobante?

	Frecuencia	Porcentaje
Nada	2	6,7
Poco	8	26,7
Algo	11	36,7
Bastante	7	23,3
Mucho	2	6,7
Total	30	100,0

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 5: ¿Conoce usted los tipos de comprobante?



Fuente: Elaboración propia

Interpretación: de la tabla 5 y gráfico 5; se señala si los trabajadores conocen los comprobantes, de los 30 encuestados 2 trabajadores con el 6.67% respondieron que nada conocen sobre los comprobantes, mientras tanto 8 trabajadores con un 26.67% estiman que conocen poco acerca de los comprobantes, 11 trabajadores que representan el 36.67% indican que conocen algo con respecto a los comprobantes,

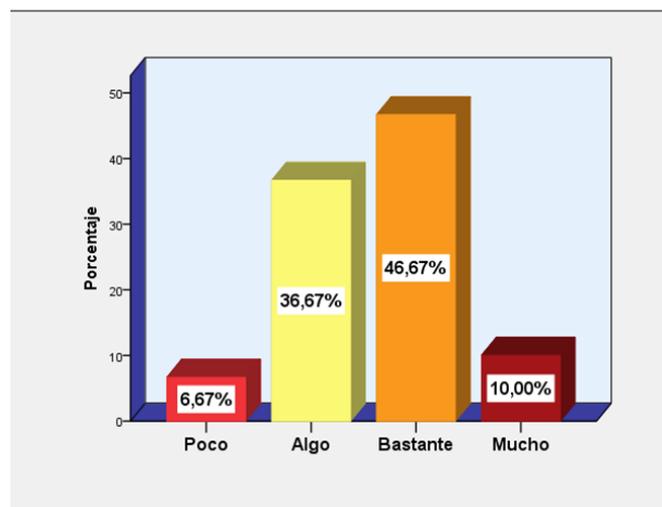
7 trabajadores que son el 23.33% manifiestan que conocen bastante de los comprobantes de pago y 2 trabajadores con el 6.67% opinaron conocer mucho sobre los comprobantes de pago.

Tabla 6: ¿Conoce usted los libros y registros contables?

	Frecuencia	Porcentaje
Nada	0	0,0
Poco	2	6,7
Algo	11	36,7
Bastante	14	46,7
Mucho	3	10,0
Total	30	100,0

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 6: ¿Conoce usted los libros y registros contables?



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: de la tabla 6 y gráfico 6; se muestra si los trabajadores conocen los libros y registros contables, de los 30 encuestados 2 trabajadores con el 6.67% respondieron que conocen poco con respecto a los libros y registros contables, mientras tanto 11 trabajadores con un 36.67% estiman que algo conocen sobre libros y registros contables, 14 trabajadores que representan el 46.67% manifiestan

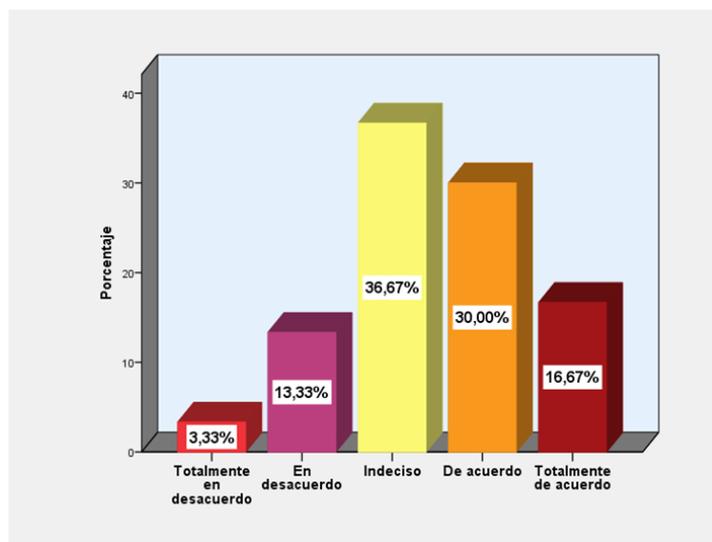
conocer bastante los libros y registros contables y solo 3 trabajadores con el 10% opinaron conocer mucho acerca de los libros y registros.

Tabla 7: ¿Los impuestos, contribuciones y tasas forman parte del sistema tributario nacional?

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	3,3
En desacuerdo	4	13,3
Indeciso	11	36,7
De acuerdo	9	30,0
Totalmente de acuerdo	5	16,7
Total	30	100,0

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 7: ¿Los impuestos, contribuciones y tasas forman parte del sistema tributario nacional?



Fuente: Elaboración propia

Interpretación: de la tabla 7 y gráfico 7; se señala si los impuestos, contribuciones y tasas forman parte del sistema tributario nacional, de los 30 encuestados 1 trabajador con el 3.33% respondieron estar totalmente de en desacuerdo en que los impuestos, contribuciones y tasas forman parte del sistema tributario nacional, mientras tanto 4 trabajadores con un 13.33% estiman estar en desacuerdo, 11

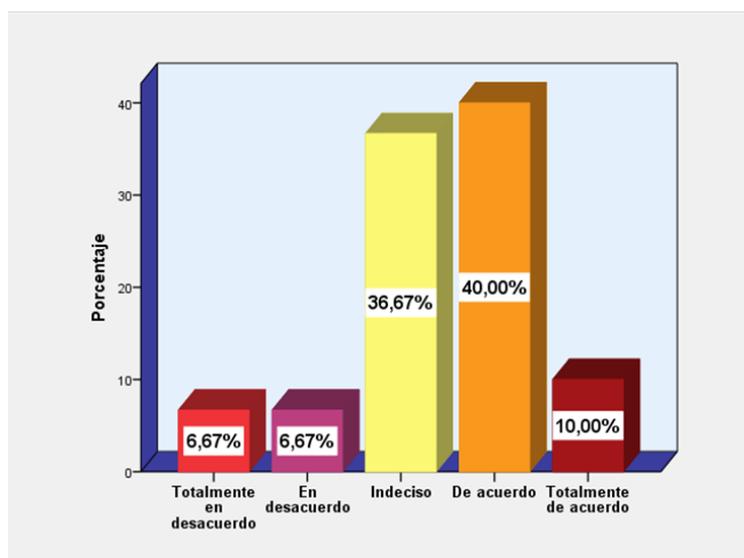
trabajadores que son 36.67% indican estar indecisos, 9 trabajadores que presentan el 30% indican estar de acuerdo y 5 trabajadores con el 16.67% opinaron estar totalmente de acuerdo en que forman parte del sistema tributario nacional los impuestos, contribuciones y tasas.

Tabla 8: *¿El sistema tributario peruano se rige por un conjunto de normas?*

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	2	6,7
En desacuerdo	2	6,7
Indeciso	11	36,7
De acuerdo	12	40,0
Totalmente de acuerdo	3	10,0
Total	30	100,0

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 8: *¿El sistema tributario peruano se rige por un conjunto de normas?*



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: de la tabla 8 y gráfico 8; se muestra si el sistema tributario se rige por un conjunto de normas, de los 30 encuestados 2 trabajadores con un 6.67% dan su apreciación e indican estar totalmente en desacuerdo, en tanto 2 trabajadores con un 6.67% dan su estimación y señalan en estar en desacuerdo, 11 trabajadores

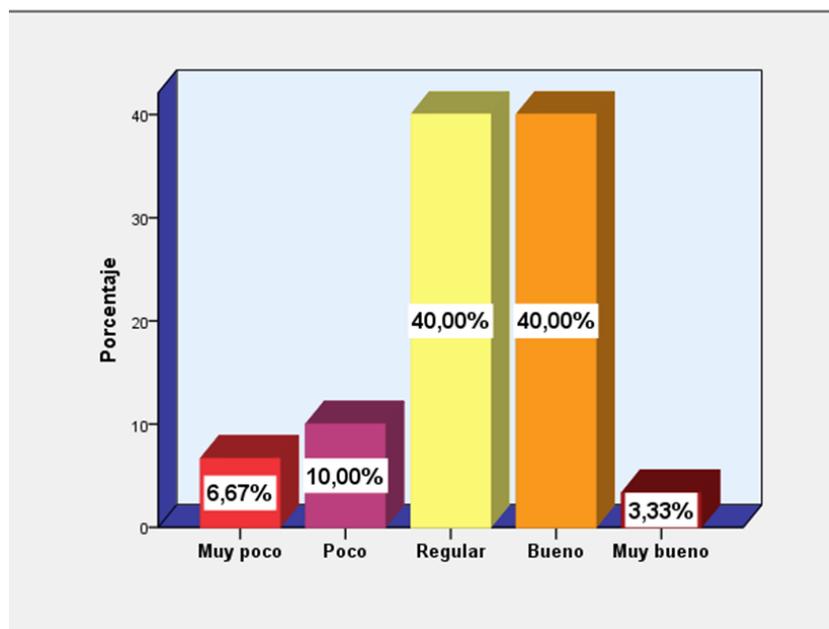
manifiestan estar indecisos, 12 trabajadores que representan el 40% indican estar de acuerdo y 3 trabajadores con un 10% opinan estar totalmente de acuerdo afirmando que el sistema tributario peruano se rige por un conjunto de normas.

Tabla 9: ¿tiene conocimiento sobre el código tributario?

	Frecuencia	Porcentaje
Muy poco	2	6,7
Poco	3	10,0
Regular	12	40,0
Bueno	12	40,0
Muy bueno	1	3,3
Total	30	100,0

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 9: ¿tiene conocimiento sobre el código tributario?



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: de la tabla 9 y gráfico 9; se muestra si el trabajador tiene conocimiento sobre el código tributario, de los 30 encuestados 2 trabajadores con el 6.67% respondieron que tienen muy poco conocimiento, mientras tanto 3

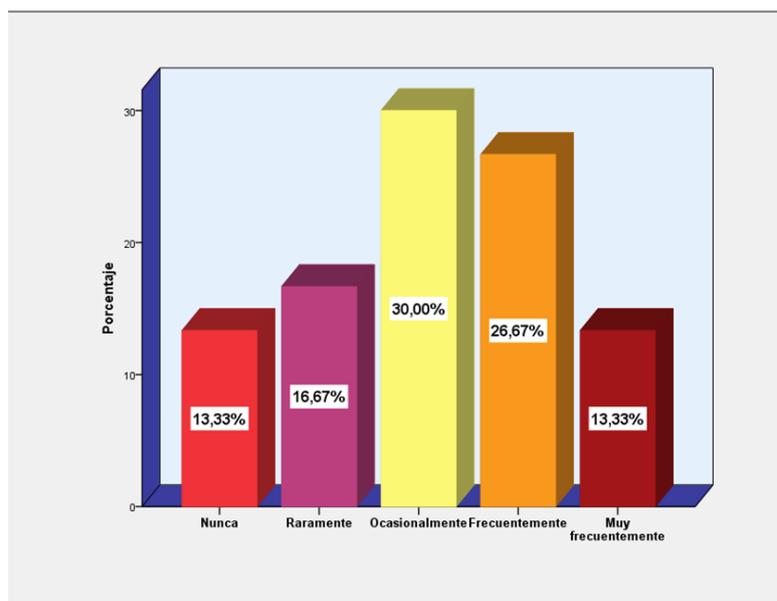
trabajadores con un 10% manifiestan conocer poco, 12 trabajadores que es el 40% indican que su conocimiento es regular, 12 trabajadores que representan el 40% señalan tener un buen conocimiento y 1 trabajador con el 3.33% opino conocer muy bien todo lo que respecta al código tributario.

Tabla 10: ¿He recibido capacitación tributaria por parte de la SUNAT?

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	4	13,3
Raramente	5	16,7
Ocasionalmente	9	30,0
Frecuentemente	8	26,7
Muy frecuentemente	4	13,3
Total	30	100,0

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 10: ¿He recibido capacitación tributaria por parte de la SUNAT?



Fuente: Elaboración propia

Interpretación: de la tabla 10 y gráfico 10; se muestra si los trabajadores recibieron capacitación tributaria por parte de la SUNAT de los 30 encuestados 4 trabajadores

con el 13.33% respondieron que nunca fueron capacitados, mientras tanto 5 trabajadores con un 16.67% indicaron que raramente fueron capacitados, 9 trabajadores que son el 30% señalan que ocasionalmente fueron capacitados, 8 trabajadores que representa el 26.67% manifiestan que frecuentemente fueron capacitados y 4 trabajadores con el 13.3% opinaron que la Sunat los viene capacitando muy frecuentemente.

4.1.1.2 Respecto al objetivo específico 2

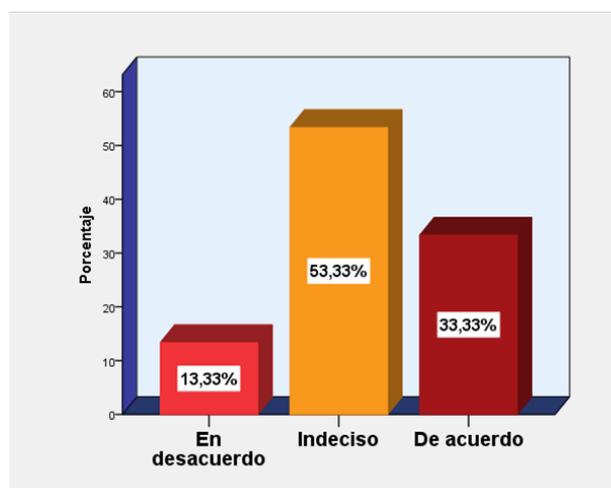
Describir el nivel de los valores tributarios de la micro y pequeña empresa del sector agrario, caso: Fondo Solay S.R.L. del distrito de Chupa, Azángaro 2020.

Tabla 11: Valores tributarios

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	0,0
En desacuerdo	4	13,3
Indeciso	16	53,3
De acuerdo	10	33,3
Totalmente de acuerdo	0	0,0
Total	30	100,0

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 11: Valores tributarios



Fuente: Elaboración propia.

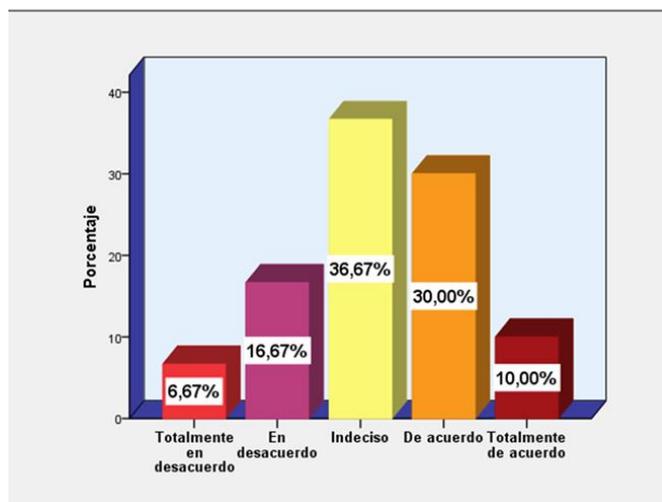
Interpretación: de la tabla 11 y gráfico 11; se describe los valores tributarios en los trabajadores de los 30 encuestados 4 trabajadores con el 13.33% respondieron estar en desacuerdo con los valores tributarios, mientras tanto 16 trabajadores con un 53.33% estiman estar indecisos y 10 trabajadores con el 33.33% opinaron estar de acuerdo con que el nivel de sus valores tributarios sea mayor en los trabajadores del sector agrario, caso: Fundo Solay S.R.L.

Tabla 12: ¿cree usted que las sanciones impuestas por la SUNAT son suficientes para combatir la evasión tributaria?

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	2	6,7
En desacuerdo	5	16,7
Indeciso	11	36,7
De acuerdo	9	30,0
Totalmente de acuerdo	3	10,0
Total	30	100,0

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 12: ¿cree usted que las sanciones impuestas por la SUNAT son suficientes para combatir la evasión tributaria?



Fuente: Elaboración propia.

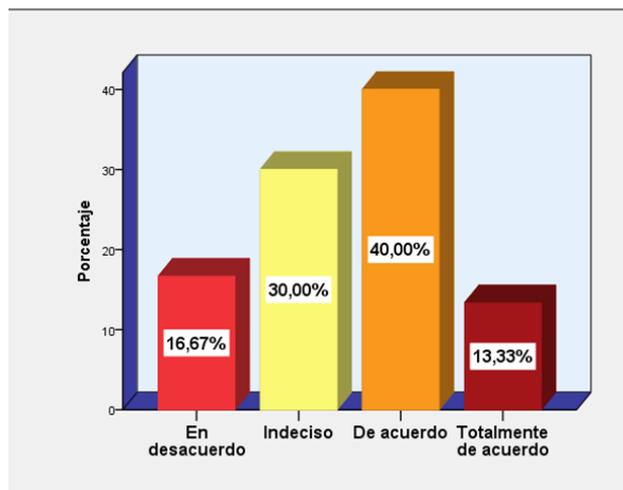
Interpretación: de la tabla 12 y gráfico 12; se muestra si las sanciones impuestas por la SUNAT son suficientes para combatir la evasión tributario, de los 30 encuestados 2 trabajadores con el 6.67% respondieron estar totalmente en desacuerdo con la sanciones impuestas por la Sunat no creen que son suficientes, mientras tanto 5 trabajadores con un 16.67% estiman estar en desacuerdo, 11 trabajadores que son el 36.67% indican estar indecisos, 9 trabajadores que en porcentaje son 30% manifiestan estar de acuerdo y 3 trabajadores con el 10% opinaron estar totalmente de acuerdo en que las sanciones impuestas por Sunat son suficientes para combatir la evasión tributaria.

Tabla 13: ¿Considera usted necesario el pago de la declaración del monto real de los tributos?

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	0,0
En desacuerdo	5	16,7
Indeciso	9	30,0
De acuerdo	12	40,0
Totalmente de acuerdo	4	13,3
Total	30	100,0

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 13: ¿Considera usted necesario el pago de la declaración del monto real de los tributos?



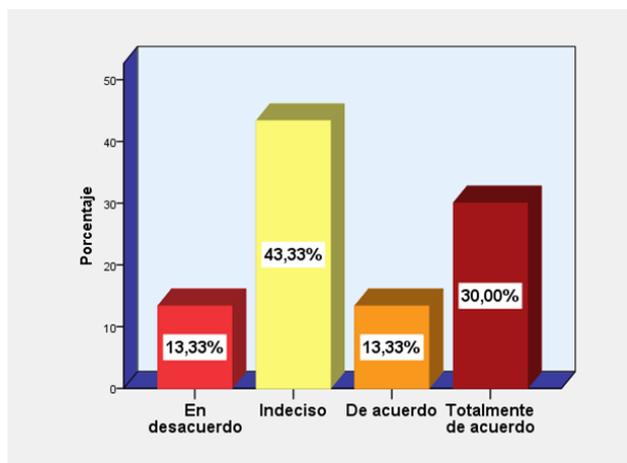
Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: de la tabla 13 y gráfico 13; se muestra si es necesario considerar el pago de la declaración del monto real de los tributos, de los 30 encuestados 5 trabajadores con el 16.67% respondieron estar en desacuerdo no considerándolo necesario, mientras tanto 9 trabajadores con un 30% indican estar indecisos no lo consideran necesario pero tampoco afirman que no lo sea, 12 trabajadores que es el 40.00% manifiestan estar de acuerdo y 4 trabajadores con el 13.33% opinaron de que si es necesario el pago de la declaración del monto real por lo que están totalmente de acuerdo.

Tabla 14: ¿Usted cree que es importante el pago de impuestos para el desarrollo del país?

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	0,0
En desacuerdo	4	13,3
Indeciso	13	43,3
De acuerdo	4	13,3
Totalmente de acuerdo	9	30,0
Total	30	100,0

Gráfico 14: ¿Usted cree que es importante el pago de impuestos para el desarrollo del país?



Fuente: Elaboración propia.

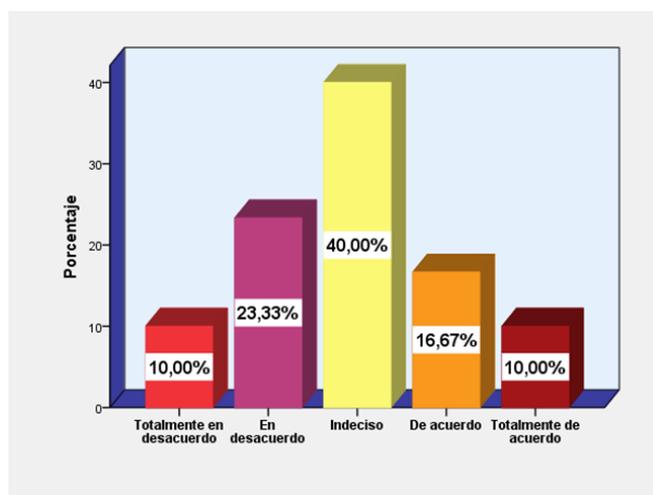
Interpretación: de la tabla 14 y gráfico 14; se muestra si los trabajadores creen importante el pago de impuestos para el desarrollo del país, de los 30 encuestados 4 trabajadores con el 13.33% respondieron estar en desacuerdo indicando que no es importante, mientras tanto 13 trabajadores con un 43.33% estiman estar indecisos, 4 trabajadores que en porcentaje son 13.33% señalan estar de acuerdo consideran importante el pago de impuestos y 9 trabajadores con el 30% opinaron de que el pago de impuestos es importante para el desarrollo de nuestro país por lo que están totalmente de acuerdo en realizarlo.

Tabla 15: ¿Cree usted que la falta de honradez de los contribuyentes no es motivo para que dejen de pagar sus tributos?

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	3	10,0
En desacuerdo	7	23,3
Indeciso	12	40,0
De acuerdo	5	16,7
Totalmente de acuerdo	3	10,0
Total	30	100,0

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 15: ¿Cree usted que la falta de honradez de los contribuyentes no es motivo para que dejen de pagar sus tributos?



Fuente: Elaboración propia.

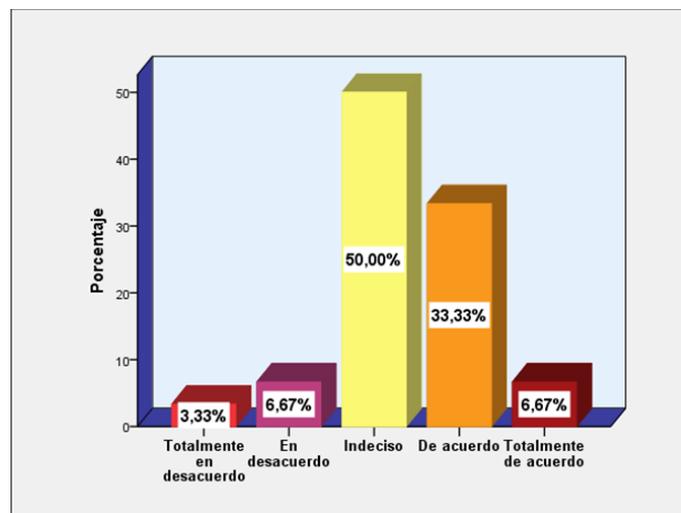
Interpretación: de la tabla 15 y gráfico 15; se describe si la falta de honradez de los contribuyentes no es motivo para que dejen de pagar tributos, de los 30 encuestados 3 trabajadores con el 10% respondieron estar totalmente en desacuerdo creen que la falta de honradez es motivo para que dejen de pagar sus impuestos, 7 trabajadores que representan el 23.33% manifiestan estar en desacuerdo, 12 trabajadores que representan al 40% señalan estar indecisos, mientras tanto 5 trabajadores con un 16.67% estiman estar de acuerdo creen que la falta de honradez no les impide pagar sus impuestos y 3 trabajadores con el 10% opinaron que la falta de honradez no es motivo para dejar de contribuir por lo que están totalmente de acuerdo.

Tabla 16: ¿Usted cree que el estado otorga credibilidad y confianza a la población?

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	3,3
En desacuerdo	2	6,7
Indeciso	15	50,0
De acuerdo	10	33,3
Totalmente de acuerdo	2	6,7
Total	30	100,0

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 16: ¿Usted cree que el estado otorga credibilidad y confianza a la población?



Fuente: Elaboración propia.

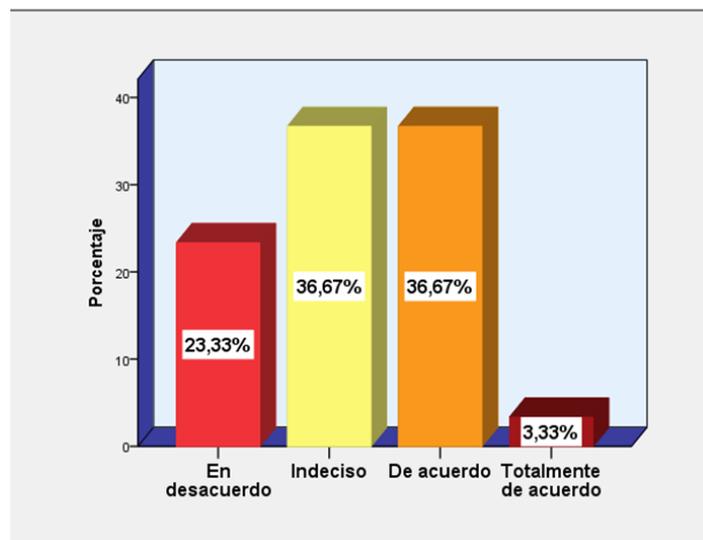
Interpretación: de la tabla 16 y gráfico 16; se muestra si el trabajador cree que el estado otorga credibilidad y confianza a la población, de los 30 encuestados 1 trabajador con el 3.33% respondió estar totalmente en desacuerdo considera que el estado no otorga credibilidad ni confianza, 2 trabajadores señalan estar en desacuerdo, 15 trabajadores que son el 50% indican estar indecisos, mientras tanto 10 trabajadores con un 33.33% estiman estar de acuerdo y 2 trabajadores con el 6.67% efectivamente creen que el estado otorga credibilidad y confianza a la población por lo que señalan estar totalmente de acuerdo.

Tabla 17: ¿Considera que los valores personales obtenidos perduren?

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	0,0
En desacuerdo	7	23,3
Indeciso	11	36,7
De acuerdo	11	36,7
Totalmente de acuerdo	1	3,3
Total	30	100,0

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 17: ¿Considera que los valores personales obtenidos perduren?



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: de la tabla 17 y gráfico 17; se describe si los valores personales obtenidos por los trabajadores se consideren con el tiempo, de los 30 encuestados 7 trabajadores con el 23.33% respondieron estar en desacuerdo consideran que si se puede perder, 11 trabajadores que son el 36.67% indican estar indecisos, mientras tanto 11 trabajadores con un 36.67% estiman estar de acuerdo creen que los valores aprendidos si perduran y 1 trabajador con el 3.33% opino que aquellos valores obtenidos si perduran en el tiempo por lo indico que está totalmente de acuerdo.

4.1.1.3 Respecto al objetivo específico 3

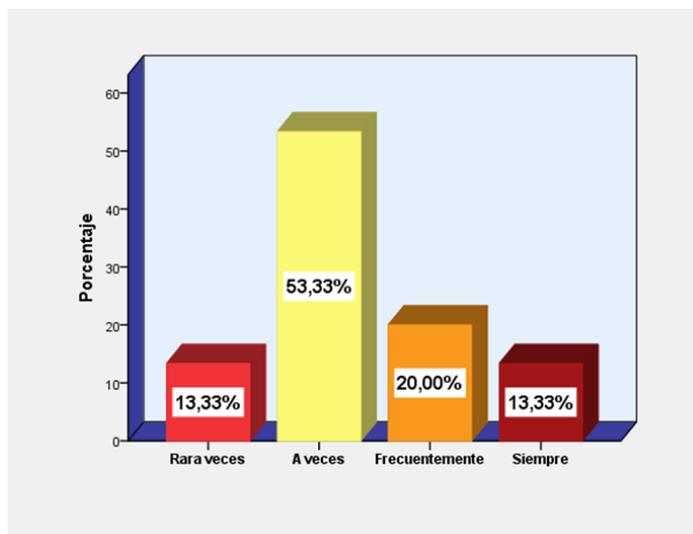
Describir el nivel de las actitudes tributarias de la micro y pequeña empresa del sector agrario, caso: Fundo Solay S.R.L. del distrito de Chupa, Azángaro 2020.

Tabla 18: Actitudes tributarias

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	0	0,0
Rara veces	4	13,3
A veces	16	53,3
Frecuentemente	6	20,0
Siempre	4	13,3
Total	30	100,0

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 18: Actitudes tributarias



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: de la tabla 18 y gráfico 18; se muestra, de los 30 encuestados 4 trabajadores con el 13.33% respondieron que el nivel de actitudes tributarias se suma raras veces, 16 trabajadores que representan el 53.3% opinaron que a veces se suma en nivel de sus actitudes, mientras tanto 6 trabajadores con un 20% estiman

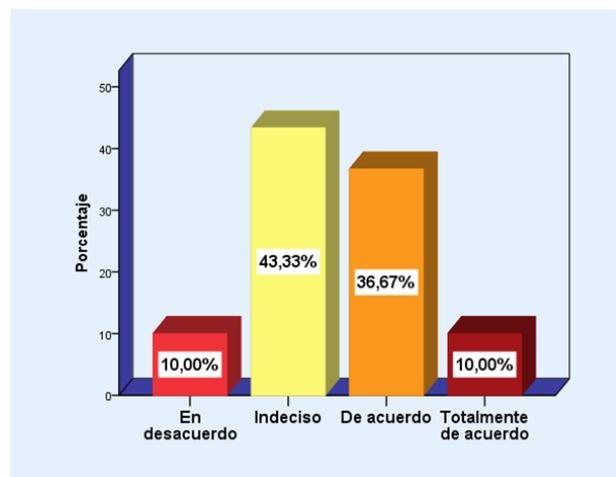
que frecuentemente incremente el nivel de sus actitudes tributarias y 4 trabajadores con el 13.33% opinaron que siempre incrementa el nivel de actitudes tributarias.

Tabla 19: ¿Usted cree que las normas tributarias impiden al contribuyente que cumplan con sus obligaciones?

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	0,0
En desacuerdo	3	10,0
Indeciso	13	43,3
De acuerdo	11	36,7
Totalmente de acuerdo	3	10,0
Total	30	100,0

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 19: ¿Usted cree que las normas tributarias impiden al análisis y mejora contribuyente que cumplan con sus obligaciones?



Fuente: Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: de la tabla 19 y gráfico 19; se señala si las normas tributarias impiden al contribuyente que cumpla con sus obligaciones, de los 30 encuestados 3 trabajadores con el 10% respondieron que las normas tributarias no impiden al contribuyente a pagar sus impuestos, 13 trabajadores que en porcentaje son 43.33% indican estar indecisos, mientras tanto 11 trabajadores con un 36.67% indican estar

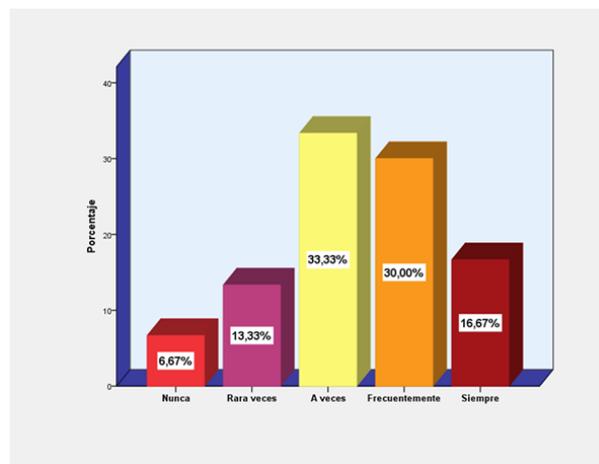
de acuerdo y 3 trabajadores con el 10% creen que las normas tributarias impiden a los contribuyentes pagar sus tributos indicando así estar totalmente de acuerdo.

Tabla 20: ¿Cumple conscientemente con las normas tributarias?

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	2	6,7
Rara veces	4	13,3
A veces	10	33,3
Frecuentemente	9	30,0
Siempre	5	16,7
Total	30	100,0

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 20: ¿Cumple conscientemente con las normas tributarias?



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: de la tabla 20 y gráfico 20; se indica si el trabajador cumple conscientemente con las normas tributarias, de los 30 encuestados 2 trabajadores con el 6.67% respondieron que nunca cumplen, 4 trabajadores que son el 13.33% manifestaron que raras veces cumplen con las normas tributarias, 10 trabajadores que en porcentaje son 33.33% opinaron que a veces conscientemente cumplen con las normas, mientras tanto 9 trabajadores con un 30% estiman que frecuentemente

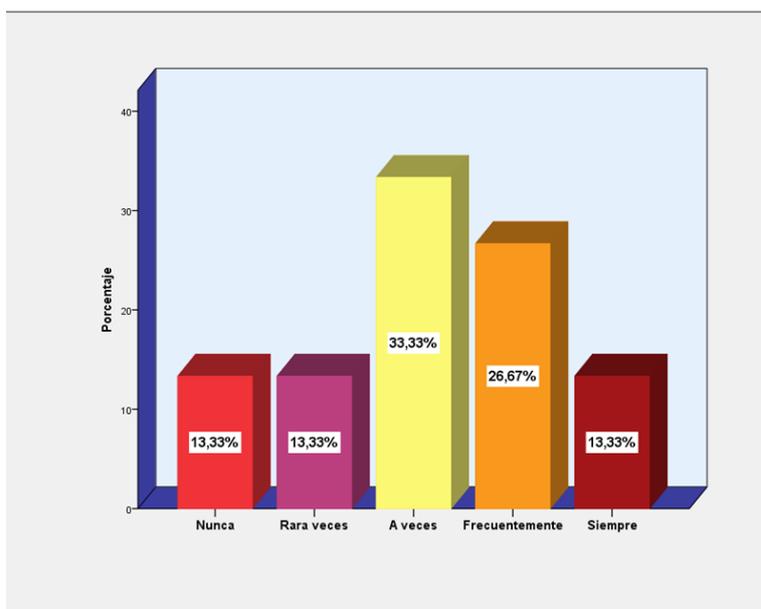
cumplen y 5 trabajadores con el 16.67% opinaron que siempre cumplen conscientemente con las normas tributarias.

Tabla 21: *¿Cree usted que, si no se pagan tributos, mejoraría la rentabilidad del país?*

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	4	13,3
Rara veces	4	13,3
A veces	10	33,3
Frecuentemente	8	26,7
Siempre	4	13,3
Total	30	100,0

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 21: *¿Cree usted que, si no se pagan tributos, mejoraría la rentabilidad del país?*



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: de la tabla 21 y gráfico 21; se indica que si no se pagan tributos, mejoraría la rentabilidad del país, de los 30 encuestados 4 trabajadores con el 13.33% respondieron que nunca mejoraría la rentabilidad del país, 4 trabajadores

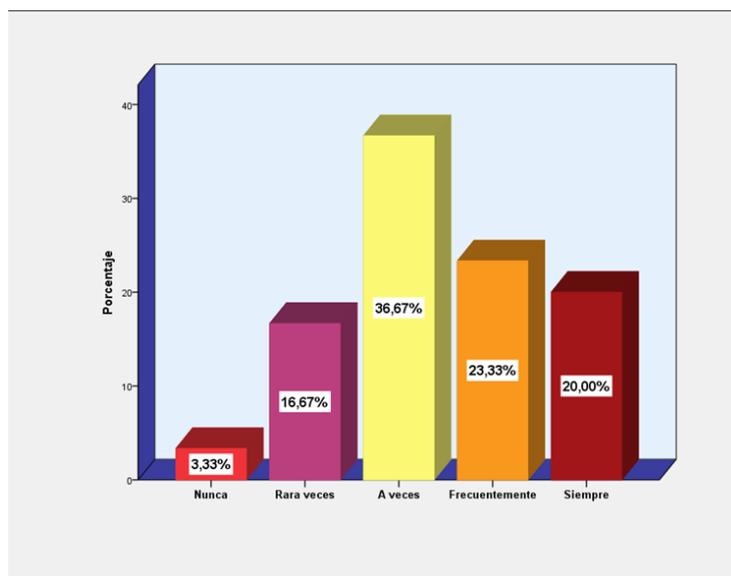
que son el 13.33% señalan que raras veces afectaría la rentabilidad, 10 trabajadores que representan el 33.33% manifiestan que a veces, mientras tanto 8 trabajadores con un 26.67% estiman que con frecuencia y 4 trabajadores con el 13.33% opinaron de que siempre se vería afectada la rentabilidad del país sino tributamos.

Tabla 22: ¿Alguna vez se ha sentido motivado para cumplir con el pago de sus tributos?

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	1	3,3
Rara veces	5	16,7
A veces	11	36,7
Frecuentemente	7	23,3
Siempre	6	20,0
Total	30	100,0

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 22: ¿Alguna vez se ha sentido motivado para cumplir con el pago de sus tributos?



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: de la tabla 22 y gráfico 22; se muestra si el trabajador se ha sentido motivado para cumplir con el pago de sus tributos, de los 30 encuestados 1

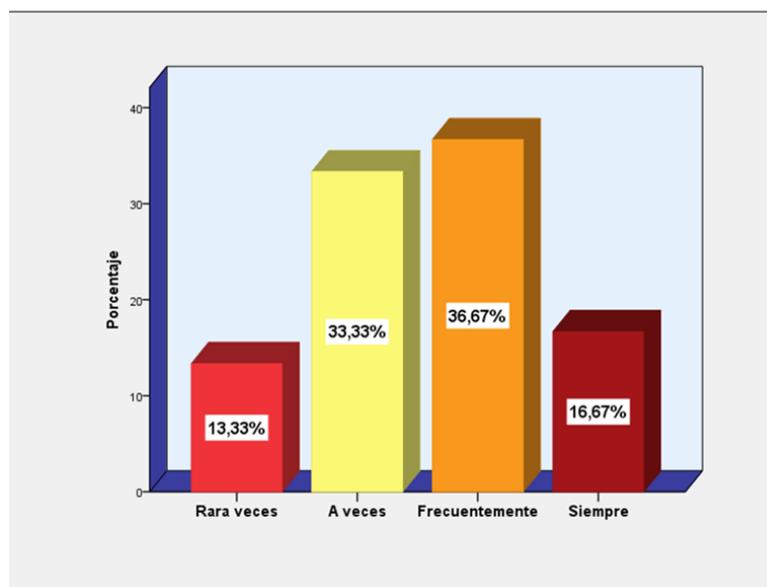
trabajador con el 3.33% respondió que nunca se sintió motivado para cumplir con el pago de sus tributos, 5 trabajadores que son el 16.67% manifiestan que raras veces se sienten motivados, 11 trabajadores que en porcentaje son 36.67% indican que se sienten motivados a veces, mientras tanto 7 trabajadores con un 23.33% estiman que se ven motivados frecuentemente y 6 trabajadores con el 20% opinaron que siempre se han sentido motivados para cumplir con el pago de sus tributos.

Tabla 23: ¿Paga sus impuestos?

	Frecuencia	Porcentaje
Rara veces	4	13,3
A veces	10	33,3
Frecuentemente	11	36,7
Siempre	5	16,7
Raras veces	4	13.3
Total	30	100.0

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 23: ¿Paga sus impuestos?



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: de la tabla 23 y grafico 23; se indica si los trabajadores cumplen con el pago de sus impuestos, de los 30 encuestados 4 trabajadores con el 13.33% respondieron que raras veces cumplen con el pago de sus impuestos, 10 trabajadores que son el 33.33% a veces cumplían con el pago de sus tributos, mientras tanto 11 trabajadores con un 36.67% estiman que cumplen con el pago de sus tributos y 5 trabajadores con el 16.67% opinaron que siempre cumplen con el pago de sus impuestos.

4.2 Análisis de resultados

4.2.1 Respecto al objetivo general

Describir la cultura tributaria de la micro y pequeña empresa del sector agrario, caso: Fundo Solay S.R.L. del distrito de Chupa, Azángaro 2020.

Los resultados encontrados de la tabla 1; nos muestran que la cultura tributaria de la micro y pequeña empresa del sector agrario, caso: Fundo Solay S.R.L. a partir del cual, determinamos que 18 trabajadores encuestados que representan el 60% indican que es moderado su nivel de cultura tributaria, 2 trabajadores que representan el 6.67% indican que es bajo su nivel de cultura tributaria y 10 trabajadores que representan el 33.33% mencionan que es alto el nivel de su cultura tributaria. Sumando el porcentaje de trabajadores que indican que es bajo o moderado el nivel de su cultura tributaria representan 66.67% de los trabajadores, del cual podemos inferir que la cultura tributaria no es buena e incluso hay desconocimiento por parte de algunos trabajadores.

Por tal razón, podemos deducir que el nivel de cultura tributaria de los trabajadores no está desarrollado por lo que el ciudadano no concibe con las obligaciones tributarias como un deber sustantivo, acorde a los valores democráticos.

Según Rodríguez, (2014). La cultura tributaria trata de comprender el significado cotidiano de la evasión fiscal y la tributación, porque no solo constituye un conjunto de ingresos y gastos nacionales, sino también una forma de realizar la escala de valor social.

4.2.1.1 *Respecto al objetivo específico 1*

Según los resultados de la tabla 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10; se deduce que el 66.67% de los trabajadores califican que el nivel de cultura tributaria que poseen incrementa raramente u ocasionalmente y solo 33.33% indica que el nivel de cultura tributaria que poseen incrementa frecuentemente. Esto debido a que el 63.34% exteriorizan que no llegaron a capacitarse con respecto al IGV, el 56.67% indica que los trabajadores no llegaron a capacitarse acerca del impuesto a la renta, el 70.01% indica que los trabajadores no conocen los tipos de comprobantes, el 53.33% manifiesta que no forman parte del sistema tributario nacional los impuestos, contribuciones y tasas, el 50.01% indican que el sistema tributario nacional peruano no se rige por un conjunto de normas, el 56.67% señala que no tienen conocimiento acerca del código tributario, el 60% de los trabajadores indican no haber recibido ninguna capacitación por parte de la Sunat. En cambio, el 56.67% indica que conoce los libros y registros contables.

La mayoría de los trabajadores indican que el nivel de cultura tributaria que poseen no está bien desarrollado, dentro de esta coyuntura es sin lugar a dudas el conocimiento tributario, ya que la recaudación tributaria no solo está dirigida hacia el enfoque económico, financiero y legal, sino que es sumamente necesario profundizar la relación que debe existir entre el estado y el ciudadano. Según (Jairus

B & Clifford G, 2013) Una de las medidas que fomenta el cumplimiento voluntario es la educación tributaria.

4.2.1.2 *Respecto al objetivo específico 2*

A partir de los resultados encontrados en la tabla 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17; se describe que; 66.6% indican estar en desacuerdo con los valores tributarios, 18 trabajadores que representan el 60.1% exteriorizan que las sanciones impuestas por Sunat son suficientes para combatir la evasión tributaria y 14 trabajadores que representan el 46.7% indican que no es necesario el pago de la declaración del monto real de los tributos, del cual, deducimos que el 43.3% de los trabajadores manifiestan que es importante el pago de impuestos para el desarrollo del país, además, el 33.33% indica que los trabajadores no consideran motivo a la falta de honradez para que dejen de pagar sus tributos, el 40 % indica que el estado nos da credibilidad y confianza y el 40% considera que los valores que se obtienen perduran en el tiempo.

La mayoría de los trabajadores indica que no incrementa sus valores tributarios, del cual, deducimos que los trabajadores del sector fundo Solay no cumplen con declarar los montos reales de ingresos, no emiten comprobantes de pago por lo que se deduce que no contribuyen con sus impuestos. Según (Manuel, 2013) menciona que se puede definir como la internalización de las obligaciones tributarias estipuladas por la ley y su cumplimiento voluntario.

4.2.1.3 *Respecto al objetivo específico 3*

A partir de los resultados encontrados de la tabla 18, 19, 20, 21, 22 y 23; se deduce que; 20 trabajadores que representan el 66.6% indican que el nivel de sus actitudes tributarias no incrementa, 16 trabajadores que representan el 53.3%

indican que no cumplen conscientemente con las normas tributarias, 17 trabajadores que representan el 56.7% exteriorizan que nunca se sintieron motivados para cumplir con el pago de sus impuestos. Que el 10% y 43.3% de los trabajadores indican que están en desacuerdo e indecisos señalando que las normas tributarias no impiden al contribuyente a pagar sus impuestos, el 26.6% y 13.3% respectivamente indican que si no se pagan los tributos nunca mejoraría la rentabilidad del país y 36.7% y 16.7% manifiestan que si pagan sus impuestos.

Los trabajadores al no tener actitudes tributarias, estos caerán en la ignorancia cumplirán sus pagos por obligación y el índice de morosidad incrementara. Es imprescindible que cumplan de manera voluntaria con su obligación tributaria. Según (Alvarado, 2018) El cumplimiento de las obligaciones tributarias puede ser de tipo "voluntario" o "involuntario". Por cumplimiento voluntario, se puede entender que el contribuyente colabora con la autoridad competente para pagar impuestos.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

5.1.1 Respecto al objetivo general

El 66.7% de los trabajadores califican de manera negativa su nivel de cultura tributaria consideran que es baja, debido a que, los trabajadores de la micro y pequeña empresa del sector agrario, caso: Fundo Solay S.R.L. del Distrito de Chupa, Azángaro 2020. No recibieron capacitación alguna por parte de la Sunat ni la empresa.

5.1.2 Respecto al objetivo específico 1

El 66.7% de los trabajadores califican que el nivel de conocimiento tributario que poseen es raramente u ocasionalmente desarrollada por fuentes externas, debido a varios factores; la empresa no capacita a sus trabajadores, no cuentan los trabajadores con conocimiento respecto a los comprobantes y no conocen los libros y registros contables. Pero en cambio, el 50% indica que el sistema tributario peruano se rige por un conjunto de normas.

5.1.3 Respecto al objetivo específico 2

El 66.6% de los trabajadores califican que los valores tributarios que poseen se ven afectados por qué no se están desarrollando adecuadamente y solo el 33.33% de los trabajadores califican que si hay desarrollo en sus valores tributarios. La micro y pequeña empresa del sector agrario, caso: Fundo Solay S.R.L. de distrito de Chupa, Azángaro 2020. No están desarrollando sus valores tributarios cabe señalar que contamos con ciudadanos con valores altruistas, pero no están dispuestos a cumplir con sus obligaciones tributarias porque manifiestan que el estado no cumple adecuadamente con sus funciones.

5.1.4 Respecto al objetivo específico 3

El 66.6% de los trabajadores de la micro y pequeña empresa exteriorizan las actividades tributarias que poseen no han estado desarrollándose, con esto queda evidenciado que el trabajador no lleva arraigada su obligación del pago del tributo como algo inherente a su ciudadanía, la gran mayoría de los entrevistados posee una concepción negativa de la administración tributaria, en cambio sí se avanzó en cuanto al pago de los impuestos.

Conclusión general

Como resultado de la investigación realizado, se tomó como muestra 30 trabajadores encuestados de la micro y pequeña empresa, caso: Fundo Solay S.R.L. del Distrito de Chupa Azángaro 2020. Se concluye que la cultura tributaria de los trabajadores es moderada, incide positivamente en la toma de decisiones respecto a la administración de ingresos, manejo de presupuestos, en la micro y pequeña empresa del sector agrario, caso: Fundo Solay S.R.L. del Distrito de Chupa Azángaro 2020.

5.2 Recomendaciones

5.2.1 Respecto al objetivo general

Se tiene que llegar a mejorar la cultura tributaria, llevando a cabo permanentes capacitaciones descentralizadas y personalizadas para, elevar el conocimiento tributario, poner en practica permanente los valores y manejar una conducta y actitud saludable, oportuna y beneficiosa a favor de la empresa.

Acciones que permitan el desarrollo meritorio de la empresa y cumplimiento adecuado en la tributación.

5.2.2 Respecto al objetivo específico 1

Es preciso que la administración tributaria realice capacitaciones a los contribuyentes de la micro y pequeña empresa del sector agrario, caso: Fundo Solay S.R.L. del distrito de Chupa esto con el fin de que los trabajadores tengan conocimiento y cumplan adecuadamente con pagar sus impuestos y contribuciones de manera voluntaria.

5.2.3 Respecto al objetivo específico 2

Es preciso que la administración tributaria cree conciencia tributaria y realice campañas de control a los contribuyentes; ya que existe informalidad tanto en la inscripción en el registro de SUNAT como en la declaración de ingresos y adquisiciones.

5.2.4 Respecto al objetivo específico 3

Implementación de una tarjeta tributaria, dicha tarjeta tiene por objetivo simplificar el pago de impuestos, eliminando el uso de formatos para pago de impuestos. La finalidad es que pagar impuestos sea tan fácil como ir con el dinero; con la tarjeta tributaria, presentarla al cajero del banco de que se trate, el cajero la pasa por el lector óptico, captura los datos de ese contribuyente sin posibilidad de error, el contribuyente le indica que impuesto va a pagar y el cajero le da el recibo del pago de impuestos, lo cual se constituye como comprobante de haber cumplido con su obligación tributaria.

Recomendación general.

Se recomienda al gerente, administrador, a quien corresponda mayor capacitación a los trabajadores de la Micro y pequeña empresa del agrario, caso: Fundo Solay del

Distrito de Chupa Azángaro 2020 respecto al manejo, administración de sus recursos, ingresos, gastos, ahorros.

Se recomienda capacitar a los trabajadores de la de la Micro y pequeña empresa del agrario, caso: Fundo Solay del Distrito de Chupa Azángaro 2020. Respecto a la administración, manejo y toma de decisiones de sus deudas, créditos.

Se recomienda al gerente, administrador, a quien corresponda en relación a la incidencia de la cultura tributaria de la Micro y pequeña empresa del agrario, caso: Fundo Solay del Distrito de Chupa Azángaro 2020 mayor capacitación a los trabajadores para que puedan tomar decisiones acertadas respecto a los tributos que incida en la empresa.

VI. 6.1 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ruíz Vásquez , J. (2017). La cultura tributaria y la gestión municipal. *revistas investigación*, 12. Obtenido de <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/13992/12386>

Alvarado, L. (2018). La educación tributaria como herramienta recaudatoria. *Ruiz healy times*. Obtenido de <https://www.ruizhealytimes.com/economia-y-negocios/la-educacion-tributaria-como-herramienta-recaudatoria>

Amasifuen Reátegui, M. (2015). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Accounting*, 18. Obtenido de https://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/49847880/464-2459-1-PB_1.pdf?response-content-disposition=inline%3B%20filename%3DPB_1.pdf&X-Amz-Algorithm=AWS4-HMAC-SHA256&X-Amz-Credential=AKIAIWOWYYGZ2Y53UL3A%2F20200303%2Fus-east-1%2Fs3%2Faws4_request&X-A

Angulo Guiza, U. G. (2016). *Contabilidad Financiera*. Bogota: Ediciones de la U. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=uTOjDwAAQBAJ&pg=PA213&dq=conocimientos+de+comprobantes&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwiFNXF06jsAhWKHLkGHUvMA2YQ6AEwAHoECAYQA#v=onepage&q=conocimientos%20de%20comprobantes&f=false>

- Carrasco, S. (2018). *"Metodología de la investigación científica"*. Lima: Editorial San Marcos.
- Córdova, I. (2018). *"Instrumentos de investigación"*. Lima: San Marcos de Aníbal Jesús Paredes Galván.
- Díaz Navarro, J. C., Cruz Vargas, B. G., & Castillo Castro, N. R. (2016). Cultura tributaria. *Universidad de Guayaquil*, 9. Obtenido de <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:a7CPE6yDk6oJ:https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5879392.pdf+&cd=2&hl=es&ct=clnk&gl=pe>
- Dominguez, J. (2018). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en la pesca artesanal de la Caleta Santa Rosa 2016*. Chiclayo: Universidad César Vallejo. Obtenido de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/25836>
- Estado, C. d. (2018). *Ley General Tributaria y sus reglamentos*. Madrid: BOE.
- Esteba, E. (2018). *La cultura tributaria, evasión tributaria y su influencia en la recaudación tributaria de los comerciantes del mercado Laykakota de la ciudad de Puno, período 2016*. Puno: Universidad Nacional del Altiplano. Obtenido de http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/7114/Esteba_Tiquilloca_Erika.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Gancedo Gaspar, I. (2015). La cultura tributaria. *Scielo*, 10.

- García, J. (2017). Elevemos la cultura tributaria. *CPCC*, 1. Obtenido de <https://www.uch.edu.pe/uch-noticias/p/elevemos-la-cultura-tributaria-en-el-peru>
- Hanco, O. (2015). *Nivel de cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Internacional San Jose de la ciudad de Juliaca periodos 2012-2013*. Puno: Universidad Nacional del Altiplano. Obtenido de http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/2702/Hanco_Larico_Odila_Bertha.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Hernández S, R., & Mendoza T, C. P. (2019). *"Metodología de la investigación"*. México: Mcgraw-Hill Interamericana editores, s.a de c.v.
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2019). *"Metodología de la investigación"*. México: Mcgraw-Hill Interamericana editores, s.a de c.v.
- Hernández, R., & Mendoza, P. (2019). *"Metodología de la investigación"*. México: Mcgraw-Hill Interamericana editores, s.a de c.v.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. P. (2014). *Metodología de la investigación*. México: McGrawHill. Obtenido de https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia_de_la_investigacion_-_roberto_hernandez_sampieri.pdf
- Huaman, C. (2018). *Conocimiento de la cultura tributaria en estudiantes y docentes de la I.E.S. "G.U.E JOSÉ ANTONIO ENCINAS" en la ciudad de juliaca, periodo 2017*. Juliaca: Universidad Peruana Unión. Obtenido de

https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/UPEU/1229/Carolin_Huamani_Tesis_Licenciatura_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Huamani, Y., & Ñaupari, J. (2019). *Cultura tributaria y su influencia en la recaudación tributaria en los restaurantes del distrito de el Tambo*. Huancayo: Universidad Nacional del Centro del Perú. Obtenido de <http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/5227/Huamani%20-%20C3%91aupari.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Humpire, S. (2018). *Influencia de la cultura tributaria en la evasión tributaria de los comerciantes de la ciudad de Juliaca 2017*. Juliaca: Universidad Andina Nestor Cáceres Velásquez. Obtenido de http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/1749/T036_70063481.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Jairus B, A., & Clifford G, M. (2013). The effect of taxpayer education on voluntary tax compliance, among smes in mwanza city - Tanzania. *International Journal of Marketing,* 12. Obtenido de <http://indianresearchjournals.com/pdf/IJMFSMR/2013/August/2.pdf>

Jaramillo, V., & Leon, J. (2013). *Análisis del nivel de cultura tributaria en las microempresas del Canton San Francisco de Milagro*. tesis, Ecuador. Obtenido de <http://repositorio.unemi.edu.ec/bitstream/123456789/2010/1/An%C3%A1lisis%20del%20nivel%20de%20cultura%20tributaria%20en%20las%20Microempresas%20del%20Cant%C3%B3n%20San%20Francisco%20de%20Milagro..pdf>

- Mamani, M., & Callasaca, L. (2019). *Nivel de cultura tributaria de los comerciantes de la Unificación de Artesanía - Titicaca Puno, 2019*. Juliaca: UPEU. Obtenido de https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/UPEU/2751/Mary_Trabajo_Bachiller_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Manuel. (2013). Conciencia tributaria. *Estramet*. Obtenido de <http://mramosd.blogspot.com/p/conciencia-tributaria.html>
- Oecd. (2015). *Fomentando la Cultura Tributaria, el Cumplimiento Fiscal y la Ciudadanía: Guía Sobre Educación Tributaria en el Mundo*. OECD. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=cvH1sgEACAAJ&dq=cultura+tributaria&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwiG99349tXtAhWyEbkgGHUuPDMAQ6AEwBnoECAAQAg>
- Orellana Flores, L., Gaete Araya, J., & Gaete Becerra, H. (2002). *Alternativas de valorización del sistema de control interno en las empresas*. Chile.
- Pino, R. (2018). *Metodología de la investigación*. Lima: San Marcos de Anibál Jesús Paredes Galván.
- Raffino , M. E. (2020). Conocimiento. *Concepto*. Obtenido de <https://concepto.de/conocimiento/>
- Rodríguez, J. (2015). *Ética Profesional y Deontología*. Ancash: Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Obtenido de <https://blogs.uladech.edu.pe/wp-content/uploads/2020/documentos-juan-roger/etica-profesional-y-deontologia.pdf>

Rodríguez, J. C. (2014). *Cultura tributaria*. Asunción: Centro de documentación y estudios. Obtenido de <http://www.cde.org.py/wp-content/uploads/2014/11/Cultura-tributaria.pdf>

Romero, M., & Vargas, C. (2013). *La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones en los comerciantes de la Bahía "Mi lindo milagro" del cantón milagro*. Ecuador: Universidad estatal de Milagro. Obtenido de <http://repositorio.unemi.edu.ec/bitstream/123456789/708/3/La%20cultura%20tributaria%20y%20su%20incidencia%20en%20el%20cumplimiento%20de%20las%20obligaciones%20en%20los%20comerciantes%20de%20la%20bah%C3%ADa%20E2%80%9CMi%20Lindo%20Milagro%20E2%80%9D%20del%20>

Rubio Sanchez , Y. Y. (2020). *Sistema Tributario Internacional*. Mexico: Amazon Digital Services LLC. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=ucO-zQEACAAJ&dq=impuesto&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwjQ0qmCzqjsAhXVBtQKHb7qBZ8Q6AEwA3oECAEQAg>

Rubio Sánchez , Y. Y. (2020). *Sistema Tributario Internacional*. Mexico: Amazon Digital Services LLC-KDP Print US 2020. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=ucO-zQEACAAJ&dq=sistema+tributario&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwix3auH36jsAhV2CrkGHW1qCv4Q6AEwAHoECAIQAg>

Sánchez Vega , J. (2018). *La contabilidad como obligacion*. Mexico: Instituto Mexicano de Contadores Publicos. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=hmyPDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=libros+contables&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwiYlvSK26jsAhXpG7kGHdaUBA8Q6AEwAnoECAMQA#v=onepage&q=libros%20contables&f=false>

Sarduy González, M., & Gancedo Gaspar, I. (2016). La cultura tributaria en la sociedad cubana: un problema a resolver. *Scielo*, 16. Obtenido de <http://scielo.sld.cu/pdf/cofin/v10n1/cofin10116.pdf>

Silva, G. (2016). *La cultura tributaria en la gestion de las Micro y Pequeñas empresas formales en el Distrito de Celendin:una estrategia de mejora*. teis, Univercidad Nacional de Cajamarca , cajamarca, peru. Obtenido de <https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/1244/LA%20CULTURA%20TRIBUTARIA%20EN%20LA%20GESTI%C3%93N%20DE%20LAS%20MICRO%20Y%20PEQUE%C3%91AS%20EMPRESAS%20FORMALES%20EN%20EL%20DISTRITO%20DE.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Sucasaca, F. (2017). *Cultura Tributaria de los comerciantes y su incidencia en la informalidad comercial en la ciudad de juliaca 2015*. tesis, peru. Obtenido de http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/1522/T036_42259793.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Sunat, P. (2013). Que entiendes por tributo. *Sunat*. Obtenido de http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entien de.html

Tirape, M., & Velastegui, M. (2016). *Incidencia de la cultura tributaria en el sector informal de la provincia de Santa Elena, año 2016*. Guayaquil: Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/7011/1/T-UCSG-PRE-ECO-CECO-182.pdf>

tributaria, S. d. (2013). Cultura tributaria. *SAT*. Obtenido de <https://portal.sat.gob.gt/portal/cultura-tributaria/>

Velez, C. (2019). *Cultura Tributaria y su influencia en el desarrollo economico del sector agrario-Provincia de Barranca*. Lima: Universidad San Pedro. Obtenido de http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/12572/Tesis_62872.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Yovera, E. (2020). *Cultura Triburaria de las empresas Mypes de la ciudad de Jaen-2019*. Peru. Obtenido de <https://core.ac.uk/download/pdf/288312243.pdf>

ANEXOS

Anexo 1 Matriz de consistencia

Título	Problema	Objetivos	Variables y dimensiones	Metodología y técnicas de la investigación	Población y muestra
“Cultura tributaria de la micro y pequeña empresa del sector agrario, caso: Fundo Solay S.R.L. del distrito de Chupa, Azángaro 2020”	<p>Problema general</p> <p>PG. ¿Cómo es la cultura tributaria de la micro y pequeña empresa del sector agrario, caso: Fundo Solay S.R.L. del distrito de Chupa, Azángaro 2020?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>OG. Describir la cultura tributaria de la micro y pequeña empresa del sector agrario, caso: Fundo Solay S.R.L. del distrito de Chupa, Azángaro 2020</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>OE 1. Describir el nivel de conocimiento tributaria de la micro y pequeña empresa del sector agrario, caso: Fundo Solay S.R.L. del distrito de Chupa, Azángaro 2020</p> <p>OE 2. Describir el nivel de los valores tributarios de la micro y pequeña empresa del sector agrario, caso: Fundo Solay S.R.L. del distrito de Chupa, Azángaro 2020</p> <p>OE 3. Describir el nivel de las actitudes tributarias de la micro y pequeña empresa del sector agrario, caso: Fundo Solay S.R.L. del distrito de Chupa, Azángaro 2020</p>	<p>Variable independiente</p> <p>Cultura tributaria</p> <p>Dimensiones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento tributario • Valor tributario • Actitud tributaria 	<p>Tipo Investigación</p> <p>cuantitativa</p> <p>Diseño de investigación</p> <p>No experimental</p> <p>Nivel de investigación</p> <p>Descriptivo</p> <p>Técnicas</p> <p>Encuesta</p> <p>Instrumentos</p> <p>Cuestionario de encuesta.</p>	<p>Población</p> <p>conformada por 30 trabajadores del agrario, caso: Fundo Solay S.R.L.</p> <p>Muestra</p> <p>No probabilística</p>

Fuente: Elaboración propia sobre la matriz de consistencia

Anexo 2 Cronograma de actividades

ACTIVIDADES	AÑO 2020															
	Abril				Mayo				Junio				Julio			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Acopio de información	X	X														
Planteamiento del problema		X	X													
Elaboración del marco teórico			X	X												
Formulación de la hipótesis				X												
Diseño de la investigación					X											
Redacción del plan de tesis						X										
Presentación del proyecto de tesis							X									
Aprobación del proyecto de tesis								X								
Trabajo de campo (aplicación de instrumentos)									X							
Procesamiento de los resultados de la Investigación										X	X					
Discusiones, conclusiones y recomendaciones												X				
Redacción del informe final de tesis													X			
Presentación del informe final de tesis														X		
Dictamen del informe final de tesis															X	
Sustentación y defensa de tesis																X

Anexo 3 Presupuesto

Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Sub total
EQUIPOS Y/O MATERIALES	-			
Bibliografía		10	S/.32.00	S/.320.00
Material de escritorio	Kit	1	S/.45.00	S/.45.00
Papel bond (tamaño A4 de 75 grs)	Millar	5	S/.12.00	S/.60.00
Papel bond (tamaño A4 de 80 grs)	Millar	4	S/.13.00	S/.52.00
Laptop	Maq/hora	40	S/.3.00	S/.120.00
Memoria USB		2	S/.36.00	S/.72.00
DVD		13	S/.0.50	S/.6.50
Impresora Laser	Equipo	1	S/.450.00	S/.450.00
Filmadora	Equipo	1	S/.980.00	S/.980.00
Cámara fotográfica	Equipo	1	S/.370.00	S/.370.00
SERVICIOS	-			
Internet	Hora/hombre	150	S/.1.00	S/.150.00
Proyector multimedia	Maq/hora	6	S/.35.00	S/.210.00
Servicios de fotocopia	Hoja	3000	S/.0.10	S/.300.00
Empastado de tesis	Ejemplar	8	S/.40.00	S/.320.00
Imprevistos y gastos adicionales		1	S/.2,000.00	S/.2,000.00
	Presupuesto Total			S/.5,455.50

Anexo 4 Instrumento de Investigación “Cuestionario de encuesta”



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES FINANCIERAS Y
ADMINISTRATIVAS ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Encuesta

Señor(a), el presente cuestionario tiene como finalidad recabar información confidencial, donde la misma servirá para desarrollar el trabajo de investigación denominado **“Cultura tributaria de la micro y pequeña empresa del sector agrario, caso: Fundo Solay S.R.L. del Distrito de Chupa, Azángaro 2020**, los datos que se recolectarán serán utilizada solo con fines académicos y de investigación por lo que se le agradece anticipadamente.

DATOS DEMOGRÁFICOS:

20 a 30 años 31 a 40 años 41 a 50 años 51 a mas

Género:

Masculino Femenino

Estado Civil:

Soltero Casado Divorciado Viudo Conviviente

Grado de instrucción:

Primaria Secundaria Superior

CONOCIMIENTO TRIBUTARIO

- 1) ¿Se ha capacitado sobre el IGV?
 - a. Nunca
 - b. Raramente
 - c. Ocasionalmente
 - d. Frecuentemente
 - e. Muy frecuentemente
- 2) ¿Se ha capacitado acerca del Impuesto a la renta?
 - a. Nunca
 - b. Raramente
 - c. Ocasionalmente
 - d. Frecuentemente
 - e. Muy frecuentemente
- 3) ¿Conoce usted los tipos de comprobantes?
 - a. Nada
 - b. Poco
 - c. Algo
 - d. Bastante
 - e. Mucho
- 4) ¿Conoce usted los libros y registros contables?
 - a. Nada
 - b. Poco
 - c. Algo
 - d. Bastante
 - e. Mucho
- 5) ¿Los impuestos, contribuciones y tasas forman parte del sistema tributario Nacional?
 - a. Totalmente en desacuerdo
 - b. En desacuerdo
 - c. Indeciso
 - d. De acuerdo
 - e. Totalmente de acuerdo
- 6) ¿El sistema tributario peruano se rige por un conjunto de normas?
 - a. Totalmente en desacuerdo
 - b. En desacuerdo
 - c. Indeciso
 - d. De acuerdo
 - e. Totalmente de acuerdo
- 7) ¿Tiene conocimiento sobre el código tributario?
 - a. Muy Poco
 - b. Poco
 - c. Regular
 - d. Bueno
 - e. Muy Bueno

- 8) ¿Ha recibido capacitación tributaria por parte de la SUNAT?
 - a. Nunca
 - b. Raramente
 - c. Ocasionalmente
 - d. Frecuentemente
 - e. Muy frecuentemente

VALORES TRIBUTARIOS

- 9) ¿Cree usted que las sanciones impuestas por la SUNAT son suficiente para combatir la evasión tributaria?
 - a. Totalmente en desacuerdo
 - b. En desacuerdo
 - c. Indeciso
 - d. De acuerdo
 - e. Totalmente de acuerdo
- 10) ¿Considera usted necesario el pago y declaración del monto real de los tributos?
 - a. Totalmente en desacuerdo
 - b. En desacuerdo
 - c. Indeciso
 - d. De acuerdo
 - e. Totalmente de acuerdo
- 11) ¿Usted cree que es importante el pago de impuestos para el desarrollo del país?
 - a. Totalmente en desacuerdo
 - b. En desacuerdo
 - c. Indeciso
 - d. De acuerdo
 - e. Totalmente de acuerdo
- 12) ¿Cree usted que la falta de honradez de los contribuyentes no es motivo para que dejen de pagar sus tributos?
 - a. Totalmente en desacuerdo
 - b. En desacuerdo
 - c. Indeciso
 - d. De acuerdo
 - e. Totalmente de acuerdo
- 13) ¿Usted cree que el estado otorga credibilidad y confianza a la población?
 - a. Totalmente en desacuerdo
 - b. En desacuerdo
 - c. Indeciso
 - d. De acuerdo
 - e. Totalmente de acuerdo

- 14) ¿Considera que los valores personales obtenidos perduren con el tiempo?
- a. Totalmente en desacuerdo
 - b. En desacuerdo
 - c. Indeciso
 - d. De acuerdo
 - e. Totalmente de acuerdo

ACTIVIDADES TRIBUTARIAS

- 15) ¿Usted cree que las normas tributarias impiden al contribuyente que cumplan con sus obligaciones?
- a. Totalmente en desacuerdo
 - b. En desacuerdo
 - c. Indeciso
 - d. De acuerdo
 - e. Totalmente de acuerdo
- 16) ¿Cumple conscientemente con las normas tributarias?
- a. Nunca
 - b. Raras veces
 - c. A veces
 - d. Frecuentemente
 - e. Siempre
- 17) ¿Cree usted que, si no se pagan tributos, mejoraría la rentabilidad del país?
- a. Nunca
 - b. Raras veces
 - c. A veces
 - d. Frecuentemente
 - e. Siempre
- 18) ¿Alguna vez se ha sentido motivado para cumplir con el pago de sus tributos?
- a. Nunca
 - b. Raras veces
 - c. A veces
 - d. Frecuentemente
 - e. Siempre
- 19) ¿Paga sus impuestos?
- a. Nunca
 - b. Raras veces
 - c. A veces
 - d. Frecuentemente
 - e. Siempre

Anexo 5 Consentimiento de la Empresa Fondo Solay S.R.L.



PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS (Ciencias Sociales)

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula: CULTURA TRIBUTARIA DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, CASO: FUNDO SOLAY S.A.C. DISTRITO DE CHUPA, 2020 y es dirigido por la CPCC. LOZANO GUERRA, ESPIRITU CENCIA, investigadora de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. El propósito de la investigación es: Describir cultura tributaria de la Micro y Pequeña empresa, caso: "Fundo Solay del Distrito de Chupa Azángaro 2021

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 15 minutos de su tiempo. Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de una copia del consolidado de la encuesta en un cuadro comparativo y final. Si desea, también podrá escribir al correo: lumita0820@gmail.com, para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: Luz Marina, CALCINA SULLO

Fecha: 10/06/2021

Correo electrónico: lumita0820@gmail.com

Firma del participante: _____

Firma del investigador (o encargado de recoger información):

Firma del Gerente de la Empresa:

COMITE INSTITUCIONAL DE ETICA EN INVESTIGACIÓN - ULADECH CATÓLICA

Anexo 6 Consentimiento de la encuesta del trabajador Empresa Fondo Solay S.R.L.



PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS (Ciencias Sociales)

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula: CULTURA TRIBUTARIA DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, CASO: FUNDO SOLAY S.A.C. DISTRITO DE CHUPA, 2020 y es dirigida por la CPCC, LOZANO GUERRA, ESPIRITU CENCIA, investigadora de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. El propósito de la investigación es: Describir cultura tributaria de la Micro y Pequeña empresa, caso: "Fundo Solay del Distrito de Chupa Azángaro 2021

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 15 minutos de su tiempo. Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tiene alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de una copia del consolidado de la encuesta en un cuadro comparativo y final. Si desea, también podrá escribir al correo: lamita0820@gmail.com, para recibir mayor información. Asimismo, para consultar sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

Nombre: La Marina, CALCINA SULLO

Fecha: 12/06/2021

Correo electrónico: lamita0820@gmail.com

Firma del participante:

Firma del investigador (o encargado de recoger información):

COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN - ULADEICH CATÓLICA

Anexo 7 Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda
Número de RUC: 20601186633 - FUNDO SOLAY S.R.L.
Tipo Contribuyente: SOC.COM.RESPONS. LTDA
Nombre Comercial: -
Fecha de Inscripción: 28/04/2016 Fecha de Inicio de Actividades: 01/05/2016
Estado del Contribuyente: ACTIVO
Condición del Contribuyente: HABIDO
Domicilio Fiscal: JR. JORGE CHAVEZ NRO. 140 (PLAZA AZANGARO) PUNO - AZANGARO - AZANGARO
Sistema Emisión de Comprobante: COMPUTARIZADO Actividad Comercio Exterior: SIN ACTIVIDAD
Sistema Contabilidad: COMPUTARIZADO
Actividad(es) Económica(s): Principal - 0141 - CRÍA DE GANADO BOVINO Y BÚFALOS
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816): NINGUNO
Sistema de Emisión Electrónica: FACTURA PORTAL DESDE 03/07/2017
Emisor electrónico desde: 03/07/2017
Comprobantes Electrónicos: FACTURA (desde 03/07/2017)
Afiliado al PLE desde: -
Padrones: Acogido a Ley de Promoción de Zonas AltoAndinas (Ley 29482) desde 01/05/2016
Fecha consulta: 07/07/2021 10:38

Anexo 8 Evidencia con la Gerente de la Empresa Fundo Solay S.R.L

